

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Economía y Hacienda

#### **7525 ORDEN de 29 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan Normas para la Elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2002.**

Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2002, continuarán en la línea de equilibrio presupuestario que se inició en el ejercicio anterior como consecuencia de los compromisos asumidos en el marco de los Escenarios de Consolidación Presupuestaria, lo que supone reforzar la política presupuestaria aplicada durante los últimos años basada en el compromiso de disciplina de los gastos públicos, que ha propiciado la reducción paulatina de las cifras de déficit y el saneamiento global de la Hacienda Regional.

A este proceso ha contribuido también el aumento de los recursos proporcionado por el actual sistema de financiación autonómica. A partir del 1 de enero de 2002, entrará en vigor un nuevo modelo que permitirá avanzar en la mejora de la financiación de los servicios prestados por las Comunidades Autónomas al incrementar su suficiencia financiera, de acuerdo con los principios constitucionales de autonomía y solidaridad.

Este contexto de contención del gasto y aumento de los ingresos públicos, que ha hecho posible el proceso de reducción del déficit público hasta llegar a la actual situación de equilibrio presupuestario, genera un notable margen de actuación para destinar recursos a nuevas actuaciones sin desatender otras que ya se venían llevando a cabo.

Desde esta perspectiva, cabe señalar que, junto a los objetivos que tradicionalmente han resultado prioritarios (infraestructuras, fomento del empleo, desarrollo local, modernización del sector agrario...), se vienen perfilando otros, resultado de la nueva realidad social y económica de nuestra Región, que imponen el desarrollo de estrategias que deben ser atendidas financieramente desde la institución presupuestaria.

En este sentido, la apuesta por una educación de calidad, la potenciación de las nuevas tecnologías, o la mejora de los niveles de prestación de los programas de gasto social, con especial atención a la integración de colectivos marginados entre los que tiene especial relevancia en nuestra Región la población inmigrante, constituyen también grandes objetivos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2002.

En otro orden de cosas, y como aspecto especialmente relevante a tener en cuenta en relación con la presentación y elaboración documental de los presupuestos del año 2002 habría que señalar el hecho de que por primera vez éstos van a ser realizados en euros. Efectivamente, una vez finalizado el denominado período transitorio del euro el 31 de

diciembre de 2001, nos adentramos en la última fase de la Unión Monetaria Europea con la plena circulación física del mismo, produciéndose la desaparición definitiva de la peseta como moneda nacional. De ahí que la presente Orden establezca la unidad de presupuestación en euros.

De otra parte, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2002 constituyen un fiel reflejo del esfuerzo modernizador impulsado desde el Ejecutivo Regional tendente a potenciar y racionalizar los servicios prestados a los ciudadanos por la Administración Regional, a fin de incrementar la eficacia y eficiencia en su funcionamiento. Todo ello diseñado y coordinado a través del Plan Estratégico de Modernización de la Administración de la Región de Murcia (PEMAR). Precisamente, dentro de este innovador marco, debe destacarse como aspecto novedoso la utilización de un nuevo módulo informático para la elaboración de los presupuestos del próximo ejercicio. Éste forma parte de un ambicioso proyecto de integración e intercambio de información administrativa a través de herramientas informáticas de elevada potencia denominado Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial (SIGEPAL), cuyo objetivo final es mejorar el soporte informativo necesario para la toma de decisiones en el ámbito de la planificación y gestión pública.

Asimismo, la presente Orden introduce diversas modificaciones con el objeto de perfeccionar y racionalizar las estructuras presupuestarias vigentes. En la vertiente del gasto, se ha realizado una nueva codificación económica de los Capítulos 4 y 7 fundamentalmente con una doble finalidad: por un lado, conocer con mayor exactitud el destino de las transferencias concedidas por la Comunidad Autónoma; por otro, homogeneizar la estructura de los presupuestos de gastos de cada centro gestor que, hasta la fecha, presentaban diferencias entre sí ya que disponían de libertad en la denominación y desglose de las partidas presupuestarias.

En cuanto a los ingresos, desaparece en la clasificación económica cualquier referencia a la estructura organizativa de la Administración Regional en la denominación de conceptos y subconceptos. La clasificación orgánica también es objeto de reforma. La misma distinguirá entre los diferentes centros gestores que perciban los ingresos que en cada caso la normativa vigente les atribuya, sin que lo anterior implique necesariamente la afectación de los mismos a la financiación de las actividades concretas que tales aquellos desarrollen.

Hay que resaltar, asimismo, la posibilidad por parte de los centros gestores de introducir una mayor desagregación en la clasificación orgánica, que permite efectuar un seguimiento más detallado de las previsiones y ejecución tanto de los gastos como de los ingresos que gestionan.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, y en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1999, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio económico del año 2002.

## **1. Criterios de presupuestación y ámbito de aplicación.**

### **1.1. Criterios de presupuestación.**

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se elaborarán mediante la determinación de los objetivos y metas que se prevean alcanzar y que han sido recogidos en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, período 2000-2006, así como en los diferentes planes sectoriales en vigor y de acuerdo con los objetivos fijados en el Escenario de Consolidación Presupuestaria de la Región de Murcia que contienen la programación financiera de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Además, la elaboración de los presupuestos se ajustará a los siguientes criterios generales de asignación de recursos:

a) Potenciación de las políticas de gasto social, y específicamente de los programas sanitarios y de acción social. Entre estos últimos, tendrán especial relevancia los planes de integración social y de inmigrantes.

b) Impulso de un sistema educativo de calidad, tanto en el ámbito universitario como no universitario.

c) Priorización de los programas de Fomento de Empleo y de integración laboral de colectivos marginados

d) Impulso a la política de modernización de la Administración, mediante el desarrollo y dotación de los programas relacionados con la calidad y mejora de los servicios.

e) Contención de los gastos de funcionamiento de la estructura administrativa, cuyo crecimiento se limitará en general a la tasa de crecimiento esperada del I.P.C., salvo en el caso de los gastos de carácter sanitario, social y educativo, que podrán alcanzar un crecimiento equivalente al del P.I.B. nominal.

f) Cumplimiento de los objetivos y actuaciones contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, con especial atención a las actuaciones consistentes en inversiones en infraestructuras y nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

g) Inclusión prioritaria de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la Unión Europea en el marco de programación para el periodo 2000-2006, y a través de otras fuentes de financiación.

### **1.2. Magnitud monetaria.**

Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2002 se elaborarán en euros.

### **1.3. Ámbito de aplicación.**

Las normas contenidas en la presente orden serán de aplicación a:

a) La Administración General de la Comunidad Autónoma.

b) La Asamblea Regional.

c) El Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

d) Los Organismos Autónomos.

e) Las Empresas Públicas Regionales.

## **2. Tramitación del Anteproyecto de Ley.**

### **2.1. Proceso de elaboración.**

Teniendo en cuenta los criterios de presupuestación enumerados en el apartado 1.1. anterior, y las directrices que en su caso pueda fijar el Consejo de Gobierno y la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos durante el proceso de elaboración, los centros gestores elaborarán sus propuestas de acuerdo con el procedimiento y en los plazos establecidos el apartado 5.2.

La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a la vista de la documentación recibida y tomando en consideración además las previsiones de carácter macroeconómico que deberá elaborar la Dirección General de Economía y Estadística, las previsiones correspondientes a los ingresos de carácter tributario a realizar por la Dirección General de Tributos, y la estimación de las necesidades en concepto de gastos de personal derivados de la R.P.T., a facilitar por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa en base a la información contenida en GESPER, elaborará un informe, para su elevación al Consejero de Economía y Hacienda.

Dicho informe contendrá:

a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos y, en su caso, conceptos y subconceptos.

b) La agregación de las propuestas de anteproyectos de gastos de los Centros Gestores

c) El análisis económico y funcional de estas propuestas.

El citado informe será elevado por el Consejero de Economía y Hacienda al Consejo de Gobierno a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria. Una vez conocidas las cantidades asignadas por el Consejo de Gobierno, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos remitirá a los respectivos centros gestores las modificaciones a efectuar sobre sus anteproyectos de gastos.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2002, el Consejero de Economía y Hacienda, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión a la Asamblea Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

### **2.2. Comisiones presupuestarias.**

Durante el proceso de elaboración del presupuesto, podrán constituirse comisiones presupuestarias, bajo la presidencia del Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, en las que participarán los Directores Generales de los Centros Gestores y los técnicos que se considere conveniente.

Estas Comisiones deberán analizar y determinar la distribución de recursos entre distintos programas del Centro Gestor, en función fundamentalmente de los objetivos a

alcanzar en cada uno de ellos y las grandes metas globales del Centro Gestor; los compromisos ya existentes derivados de actuaciones plurianuales, convenios, acuerdos etc.; el gasto mínimo necesario a consignar en caso de existir ingresos afectados, siendo especialmente relevantes los procedentes de la Unión Europea; y los criterios y directrices generales o específicas impartidas durante el proceso de elaboración.

Finalmente, estas Comisiones deberán ajustar la dimensión de los programas al volumen de recursos financieros asignados a las secciones presupuestarias, proponiendo en consecuencia las adaptaciones de objetivos y reasignación de dotaciones que resulten necesarios.

### 2.3. Comisiones de Análisis de Programas.

Durante el proceso de elaboración del presupuesto, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 1.5. de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999 por la que se regula el sistema de seguimiento de programas presupuestarios, se constituirán Comisiones de Análisis de Programas que determinarán las dotaciones financieras de los programas de gasto a los que resulta de aplicación el sistema normalizado de seguimiento regulado en dicha Orden.

Estas Comisiones estarán integradas por el Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, que las presidirá, y los titulares de los centros directivos que tengan encomendada la gestión del correspondiente programa, así como el Secretario General de la Consejería a la que estén adscritos dichos centros directivos.

Se constituirá una Comisión para cada Consejería gestora de uno o varios programas incluidos en el sistema.

## 3. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

### 3.1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

#### A) Estructura orgánica:

El presupuesto de ingresos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de esta Orden, se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

- a) Comunidad Autónoma.
- b) Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos ingresos públicos, sin que en ningún caso esta clasificación implique necesariamente la afectación de los ingresos gestionados por dichos órganos a los gastos específicos que se deriven de las actuaciones que los mismos desarrollen.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio u Organismo Autónomo se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada de los ingresos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de

las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación "Centro no singularizado".

#### B) Estructura económica:

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que aparece como Anexo II a la presente Orden.

Cuando algún ingreso no esté convenientemente representado por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente ingreso, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda.

Obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

### 3.2. Estructura general del presupuesto de gastos.

Los créditos del Presupuesto de gastos se estructuran atendiendo a una triple clasificación: funcional, orgánica y económica:

#### A) Estructura funcional:

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas, en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados. Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

No obstante, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a propuesta de cada Consejería, podrá incluir nuevos programas no previstos en la referida clasificación:

#### B) Estructura orgánica:

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Comunidad Autónoma.
- b) Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos gastos públicos.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio u Organismo Autónomo se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada de los gastos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación "Centro no singularizado".

### C) Estructura económica:

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III de esta Orden.

No obstante, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a propuesta de cada Consejería, podrá incluir nuevos conceptos o subconceptos que no figuren tipificados en dicho anexo.

Obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

### 3.3. Estructuras específicas.

La estructura de los presupuestos de los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos es la establecida con carácter general para la Comunidad y sus Organismos, y acompañan además, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, la Cuenta de Operaciones Comerciales, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cuadro de Financiamiento y Estado demostrativo de la variación del fondo de Maniobra.

Los presupuestos de las empresas públicas regionales ajustarán su estructura según documentación contenida en el Anexo VII de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del TRLH.

## 4.- Documentación.

### 4.1. Documentación de aplicación general a la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Los Centros gestores cumplimentarán, mediante soporte informático facilitado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, las fichas detalladas a continuación, cuyos modelos quedan recogidos en el anexo V de la presente Orden.

#### 4.1.1. Fichas a cumplimentar por todos los Centros Gestores.

- Ficha P02-E1, de **Modificaciones en la estructura orgánica y de programas**: el objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en las estructuras orgánica y de programas producidas entre las vigentes en 2001 y las propuestas para el 2002.

- Ficha P02-E2, de **Desarrollo de la estructura orgánica**: el objeto de esta ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- Ficha P02/O1, de **Memoria del programa**: el objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa, indicando la problemática sobre la que se actúa, los órganos que intervienen en su ejecución, los objetivos concretos que se persiguen y las principales actividades a desarrollar.

- Ficha P02/O2, de **Objetivos e indicadores**: el objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos del programa.

- Ficha P02/G1, de **Dotaciones de gasto**: cuyo fin es determinar las necesidades económicas para el año 2002,

para los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gasto.

- Ficha P02/PG, de **dotaciones de proyectos de gasto**: el objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2002 y siguientes.

- Ficha P02/MPG, de **memoria de proyectos de gasto**: el objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a iniciar en el año 2002.

- Ficha P02/MP, de **Memoria explicativa de variaciones en las dotaciones del programa**: el objeto de esta ficha es que los Centros gestores justifiquen con detalle, para cada capítulo de gastos del correspondiente programa, las variaciones con respecto al ejercicio anterior.

- Fichas P02/I, de **Previsiones de ingresos de los capítulos 3, 5, 6, 8**: el objeto de estas fichas es recoger las previsiones de ingresos gestionados por los distintos Centros Gestores, que afectan a los capítulos 3,5,6 y 8 del presupuesto.

- Ficha P02/TL, de **Propuesta de Texto para su inclusión en el texto articulado**: el objeto de esta ficha es recoger todas las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos consideren procedentes, distinguiendo, con relación a la vigente Ley, entre propuesta de modificación y propuesta de adición o supresión.

#### 4.1.2. Fichas a cumplimentar solamente por determinados Centros Gestores.

- Fichas P02/G2-A y P02/G2-B, de **efectivos de personal docente y dotaciones de personal docente**, respectivamente, a cumplimentar por la Consejería de Educación y Universidades, correspondiendo dentro de ésta su elaboración a la Dirección de Gestión de Personal.

#### 4.2. Documentación de aplicación especial a los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o Análogos.

Estos Organismos, además de la documentación solicitada con carácter general para todos los Organismos Autónomos, deberán cumplimentar las fichas que figuran en el Anexo VI.

#### 4.3. Documentación de las empresas públicas regionales.

Las empresas públicas regionales cumplimentarán la información que se relaciona en el Anexo VII. Las fichas EP.8 "Presupuesto de capital" y EP.9 "Presupuesto de explotación" tan solo se rellenarán cuando la empresa pública reciba de la Administración Regional subvenciones de capital o de explotación, respectivamente.

#### 4.4. Seguimiento de programas presupuestarios.

El sistema de seguimiento de objetivos de los programas presupuestarios se configura como un instrumento decisivo para la eficaz asignación de recursos, al ofrecer información relevante que facilita la toma de decisiones en relación con la planificación y sirve para orientar la elaboración de los Presupuestos.

Los órganos gestores de los programas a los que resulta de aplicación el sistema normalizado para el seguimiento de programas presupuestarios regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, deberán elaborar los estados previsionales a que se refiere el apartado 3 de la citada Orden correspondientes al ejercicio 2002, y remitirlos a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, en el plazo que se señala en el apartado 5.2. siguiente junto con el resto de la documentación correspondiente al anteproyecto de gastos.

## 5. Procedimiento y Plazos.

### 5.1. Texto articulado de Anteproyecto de Ley.

Los Secretarios Generales de las Consejerías deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos con fecha límite **27 de julio**, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos consideren procedentes.

A tal fin deberán cumplimentar la ficha P02-TL que figura en el anexo V.

### 5.2. Elaboración y remisión de anteproyectos de estados gastos.

Los Centros Gestores elaborarán sus correspondientes anteproyectos de gastos para el año 2002 en base al escenario presupuestario facilitado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos. Para ello tendrán acceso directo al programa informático de elaboración de presupuestos, a efectos de la introducción de los datos correspondientes a los capítulos de gastos para los que estén autorizados.

Con carácter previo al inicio de la introducción de datos en el módulo informático, habrán debido elaborar y remitir la ficha P02/E1 de Modificaciones en la estructura orgánica y de programas, y P02/E2 de Desarrollo de la estructura orgánica, no informatizadas. Estas fichas deberán remitirse antes del día **10 de julio**.

Junto con la documentación justificativa de sus anteproyectos de gastos, los Centros Gestores remitirán las estimaciones correspondientes a los ingresos que gestionan, en la forma y de acuerdo con los modelos que se determinan en la ficha P02/I.

Estos datos deberán estar introducidos y ser remitidos a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos con **fecha límite 27 de julio**. Los Organismos Autónomos deberán remitir su información (anteproyecto de estado de gastos e ingresos) a través de la Consejería a la que estén adscritos.

Las Empresas Públicas cumplimentarán las fichas relacionadas en el anexo VII de la presente Orden y las remitirán a la Consejería a la que estén adscritas, para su posterior remisión por ésta a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos en el plazo señalado en el párrafo anterior.

### 5.3. Determinación de las cuantías por secciones.

El Consejero de Economía y Hacienda someterá a la consideración del Consejo de Gobierno antes del 7 de

septiembre, el informe elaborado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos conteniendo la estimación de los recursos financieros, la agregación de propuestas de anteproyectos de gastos y el análisis de las mismas, a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria.

### 5.4. Aprobación del Anteproyecto de Ley.

Una vez conocidas las cantidades asignadas por el Consejo de Gobierno a cada una de las secciones, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, remitirá a los respectivos centros gestores las modificaciones a efectuar sobre sus anteproyectos de gastos.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2002, el Consejero de Economía y Hacienda, **antes del día 31 de Octubre**, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación, y posterior remisión del Proyecto de Ley a la Asamblea Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

## Disposición adicional

**Única.**- De acuerdo con las directrices de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicación realizará las funciones de coordinación y soporte informático necesarias para la obtención del documento del proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

## Disposiciones finales

**Primera.**-Se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a dictar las instrucciones que procedan en lo referente a las clasificaciones funcional y económica y a los criterios de imputación de ingresos y gastos.

También se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar la realidad económico-financiera de los distintos centros gestores.

**Segunda.**-Se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

**Tercera.**- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de junio de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

# ANEXO I

## ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2002

**GRUPO 1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.**

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
<b>11</b> Alta dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	<b>111</b> Alta dirección de la Comunidad Autónoma.	<b>111A</b> Asamblea Regional.
	<b>112</b> Alta dirección del Gobierno.	<b>112A</b> Dirección y servicios generales. <b>112B</b> Comunicación y asistencia informativa de la Comunidad Autónoma. <b>112C</b> Asistencia consultiva de la C.A.R.M.
<b>12</b> Administración general.	<b>121</b> Servicios generales y función pública.	<b>121B</b> Recursos humanos. <b>121C</b> Escuela de Administración Pública Región de Murcia. <b>121D</b> Organización administrativa.
	<b>124</b> Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración Local.	<b>124A</b> Asesoramiento y asistencia técnica a los municipios. <b>124B</b> Coordinación de policías locales.
	<b>126</b> Otros servicios generales.	<b>126A</b> Asistencia jurídica de la Comunidad. <b>126B</b> Imprenta Regional. <b>126D</b> Parque Móvil Regional. <b>126E</b> Acción exterior y relaciones con la Unión Europea. <b>126F</b> Vigilancia, seguridad y control de accesos. <b>126H</b> Sistemas de información y comunicación de la C.A.R.M.

**GRUPO 2.- PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
22 Seguridad y protección civil.	223 Protección civil.	223A Servicio de protección civil. 223B Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento. 223C Teléfono único de emergencias.

**GRUPO 3.- SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.**

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
31 Seguridad y protección social.	311 Administración de la seguridad y protección social.  313 Acción social.  314 Pensiones y otras prestaciones económicas.  315 Relaciones laborales.	311A Dirección y servicios generales. 311B Dirección y servicios generales I.S.S.O.R.M.  313A Planificación y evaluación de servicios sociales. 313B Personas con trastorno mental y otros colectivos. 313C Gestión de servicios sociales. 313D Protección del menor. 313F Personas con discapacidad. 313G Personas mayores. 313H Turismo social. 313M Familia.  314C Pensiones, ayudas y subvenciones.  315A Administración relaciones laborales y condiciones de trabajo. 315B Seguridad y salud laboral.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
32 Promoción social.	322 Promoción del empleo.  323 Promoción sociocultural.  324 Formación profesional no reglada.	322A Fomento del empleo.  323A Promoción y servicios a la juventud.  323B Promoción de la mujer.  324A Formación profesional ocupacional.  324B Actuaciones para la calidad profesional.

**GRUPO 4.- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.**

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
41 Sanidad.	411 Administración general de sanidad.  412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.  413 Acciones públicas relativas a la salud.	411A Dirección y servicios generales.  412E Centro de área de Lorca. 412F Centro de área de Cartagena. 412I Centro de área de Caravaca. 412J Planificación y coordinación sanitaria. 412M Coodinación regional de transplantes.  413B Salud. 413C Centro de bioquímica. 413D Salud pública e inspecciones. 413E Ordenación sanitaria.



FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
42 Educación.	421 Administración general de educación.  422 Enseñanza.	421A Dirección y servicios generales. 421B Universidad e investigación. 421C Consejo escolar de la Región. 421D Administración de personal de educación.  422A Escuela Universitaria de Enfermería. 422B Centros de educación infantil. 422C Formación permanente profesorado. 422D Educación infantil y primaria. 422E Educación secundaria. 422F Educación especial. 422G Educación compensatoria. 422H Educación permanente y a distancia y apoyo F.P. 422I Nuevas tecnologías aplicadas a educación. 422J Servicios complementarios y centros concertados. 422K Gestión educativa. 422L Enseñanzas de régimen especial.
43 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.	431 Vivienda y arquitectura.  432 Ordenación del territorio y urbanismo.	431A Promoción y rehabilitación de viviendas. 431B Actuaciones en patrimonio arquitectónico. 431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo. 431D Calidad en la edificación.  432A Urbanismo. 432B Ordenación del territorio y costas.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA	
44 Bienestar comunitario.	441 Saneamiento y abastecimiento de aguas.	441A Saneamiento y depuración de poblaciones. 441B Abastecimiento de agua potable.	
	442 Protección del medio ambiente.	442A Calidad ambiental. 442B Protección y conservación de la naturaleza. 442C Educación ambiental 442D Gestión forestal.	
	443 Protección de los derechos de los consumidores.	443A Defensa del consumidor.	
	444 Otros servicios de bienestar comunitario.	444A Plan de cooperación local.	
	45 Cultura.	452 Bibliotecas y archivos.	452A Bibliotecas y archivos.
		453 Museos y artes plásticas.	453A Museos y artes plásticas.
		455 Promoción cultural.	455A Promoción y cooperación cultural.
		457 Deportes y educación física.	457A Deportes. 457B Centro alto rendimiento Infanta Cristina.
		458 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y arqueología.	458A Instituto de Patrimonio Histórico.

## GRUPO 5.- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
51 Infraestructura básica y del transporte.	511 Administración general de oo.pp. y transportes. 512 Recursos hidráulicos. 513 Transporte terrestre. 514 Puertos y transporte marítimo.	511A Dirección y servicios generales. 512A Planificación de recursos. 512D Acondicionamiento de cauces. 513A Transportes. 513C Conservación de la red viaria. 513D Planificación y mejoras en la red viaria. 514A Puertos.
52 Comunicaciones.	521 Comunicaciones.	521A Ordenación y fomento de las telecomunicaciones y sociedad de la información.
53 Infraestructuras agrarias.	531 Reforma y desarrollo agrario.	531A Reforma y desarrollo rural. 531B Modernización y mejora regadíos.
54 Investigación científica, técnica y aplicada.	542 Investigación científica, técnica y aplicada.	542A Formación y transferencia tecnológica. 542B Investigaciones agroalimentarias. 542C Investigación y desarrollo tecnológico.
55 Información básica y estadística.	551 Cartografía y estadística.	551A Cartografía. 551C Centro regional estadística y documentación.

**GRUPO 6.- REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL.**

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
<b>61</b> Regulación económica.	<b>611</b> Administración general de hacienda.  <b>612</b> Política económica, presupuestaria y fiscal.  <b>613</b> Gestión del sistema tributario.	<b>611A</b> Dirección y servicios generales. <b>611B</b> Gestión informática y redes locales.  <b>612A</b> Economía. <b>612B</b> Programación y presupuestación. <b>612C</b> Control interno y contabilidad pública. <b>612D</b> Tesoro público regional y política financiera. <b>612E</b> Gestión del patrimonio de la Comunidad Autónoma. <b>612F</b> Planificación y fondos europeos.  <b>613A</b> Gestión e inspección de tributos y del juego. <b>613B</b> Recaudación de tributos y otros ingresos.
<b>62</b> Regulación comercial.	<b>622</b> Comercio interior.	<b>622A</b> Promoción del comercio.
<b>63</b> Regulación financiera.	<b>633</b> Imprevistos y situaciones transitorias.	<b>633C</b> Imprevistos y funciones no clasificadas.

**GRUPO 7.- REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.**

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
<b>71</b> Agricultura, ganadería y pesca.	<b>711</b> Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	<b>711A</b> Dirección y servicios generales. <b>711B</b> Organismo Pagador.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA	
72 Industria.	712 Ordenación y mejora de la producción agraria y pesquera.	712A Transferencia tecnológica y modernización de explotaciones. 712B Pesca y acuicultura. 712E Promoción y mejora de la industria, la comercialización y calidad agroalimentaria. 712F Producción y sanidad ganadera. 712G Producción agrícola y sanidad vegetal. 712H Laboratorio agrario y de medio ambiente.	
	721 Administración general de industria.	721A Dirección y servicios generales.	
	722 Actuaciones administrativas sobre la industria.	722A Planificación y ordenación industrial y energética. 722B Inspección técnica de vehículos.	
	724 Desarrollo empresarial.	724A Desarrollo de la economía social. 724B Artesanía.	
	74 Minería.	741 Fomento de la minería.	741A Ordenación y fomento de la minería.
	75 Turismo.	751 Ordenación y promoción turística.	751A Fomento del turismo. 751B Dirección y servicios generales. 751C Promoción del turismo. 751D Ordenación e Infraestructura del turismo.

**GRUPO 0.- DEUDA PÚBLICA.**

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
<b>01</b> Deuda pública.	<b>011</b> Deuda pública.	<b>011A</b> Amortización y gastos financieros de la deuda pública y otras operaciones.

# ANEXO II

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2002

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1	10	100		<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>
				SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS
				Tarifa autonómica del IRPF
			100.00	<i>Tarifa autonómica del IRPF a cuenta del ejercicio corriente</i>
			100.90	<i>Tarifa autonómica del IRPF. Liquidación de ejercicios anteriores</i>
			101	Recargo sobre el impuesto de actividades económicas
			101.00	<i>Ejercicio corriente</i>
			101.90	<i>Ejercicios anteriores</i>
			104	Participación en las cuotas nacionales del IAE
			104.00	<i>Participación en las cuotas nacionales del IAE</i>
	105	Participación en las cuotas provinciales del IAE		
	105.00	<i>Participación en las cuotas provinciales del IAE</i>		
	109	Recargo sobre tributos extinguidos		
	109.00	<i>Recargos sobre licencias fiscales</i>		
11	110		SOBRE EL CAPITAL	
			Impuesto sobre sucesiones y donaciones	
		110.00	<i>Sobre sucesiones</i>	
		110.01	<i>Sobre donaciones</i>	
		111	Impuesto sobre el patrimonio	
111.00	<i>Impuesto sobre el patrimonio</i>			
2	20	200		<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>
				IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.
				Sobre transmisiones intervivos y operaciones societarias
			200.00	<i>Transmisiones onerosas</i>
	200.01	<i>Operaciones societarias</i>		
	201	Sobre actos jurídicos documentados		
201.00	<i>Actos jurídicos documentados</i>			
25	250		IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO	
		250.00	Impuesto regional sobre los premios del juego del bingo <i>Impuesto regional sobre los premios del juego del bingo</i>	
3	30		<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	
			TASAS	
		300	Tasas cedidas sobre el juego	
		300.00	<i>Tasas fiscales sobre el juego</i>	
		300.01	<i>Tasas fiscales sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias</i>	
		301	Tasas generales de la Comunidad Autónoma	
		301.00	<i>T010.- Tasa general de administración</i>	
		301.01	<i>T020.- Tasa general por prestación de servicios y actividades facultativas</i>	
		301.02	<i>Compensación C.T.N.E.</i>	
		302	Tasas sobre convocatorias, pruebas selectivas, expedición de títulos, publicaciones oficiales y asistencia a contribuyentes	
		302.00	<i>T110.- Por actuaciones en materia de función pública regional</i>	
		302.01	<i>T120.- Capacitación profesional en materia de transportes</i>	
		302.02	<i>T130.- Inscripción en pruebas náuticas y expedición de títulos para navegación de recreo</i>	
		302.03	<i>T140.- Inscripción en pruebas y expedición de documentos en actividades industriales</i>	
302.04	<i>T150.- Expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesquera</i>			
302.05	<i>T160.- Guía de turismo de la Región de Murcia</i>			
302.06	<i>T510.- Tasa del B.O.R.M.</i>			
302.07	<i>T520.- Venta de impresos, programas y publicaciones tributarias</i>			
302.08	<i>T530.- Prevaloraciones tributarias</i>			

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		303		Tasas en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza
			303.00	T210.- Actuaciones, licencias, permisos y autoriz. en actividades cinegéticas y piscícolas
			303.01	T220.- Prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal
			303.02	T230.- Concesión de la etiqueta ecológica
			303.03	T240.- Actuaciones de protección medioambiental y control actividades contaminantes
		304		Tasas en materia de juegos, apuestas, espectáculos públicos, turismo y deporte
			304.00	T310.- Actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos
			304.01	T320.- Tasa sobre espectáculos públicos
			304.02	T330.- Ordenación de actividades turísticas
			304.03	T340.- Tasa por actividades juveniles
			304.04	T341.- Permisos para utilización de refugios y áreas acampada en spac. nat. protegidos
			304.05	T350.- C.A.R. Infanta Cristina
		305		Tasas en materia de obras públicas, urbanismo, costas, puestos, carreteras y transportes
			305.00	T410.- Tramitación de autorizaciones red de carreteras
			305.01	T420.- Realización de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo
			305.02	T430.- Ordenación del transporte terrestre
			305.03	T440.- Actuaciones e informes en materia de urbanismo
			305.04	T450.- Actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación
			305.05	T460.- Entrega de productos y servicios cartográficos
			305.06	T470.- Servicios portuarios
		306		Tasas en materia de ordenación e inspección de actividades industriales y comerciales
			306.00	T610.- Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas
			306.01	T620.- Realización de verificaciones y contrastes
			306.02	T630.- Autorizaciones de conexiones eléctricas, gas y agua
			306.03	T640.- Inspecciones técnicas y expedición de documentos de vehículos
			306.04	T650.- Autorización de explotaciones y aprovechamiento de recursos mineros
			306.05	T651.- Tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones admvas.
			306.06	T652.- Informes técnicos y actuaciones facultativas en el ámbito minero
			306.07	T660.- Supervisión y control de los organismos de control
			306.08	T670.- Supervisión y control de entidades colaboradoras en la ITV
			306.09	T680.- Laboratorio tecnológico del curtido
			306.10	T690.- Concesión de licencia comercial específica
		307		Tasas en materia de agricultura, ganadería y pesca
			307.00	T710.- Prestación de servicios veterinarios
			307.01	T720.- Gestión de servicios agronómicos
			307.02	T730.- Plantaciones de viñedo, registro vitícola y estado sanitario del mater. veget. vitíc.
			307.03	T740.- Gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias
			307.04	T750.- Laboratorio enológico, agrario y de medio ambiente
			307.05	T760.- Expedición de licencias de pesca marítima de recreo y carnet de mariscador
			307.06	T761.- Concesión o autorización de explotación cultivo marino, comprobac. e inspecc.
			307.07	T770.- Gestión de servicios de agricultura ecológica
			307.08	T780.- Actuaciones administrativas relativas a las S.A.T.
		308		Tasas en materia de sanidad
			308.00	T810.- Actuaciones administrativas de carácter sanitario
			308.01	T811.- Instalación, traslado y transmisión de oficinas de farmacia
			308.02	T820.- Inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos
			308.03	T830.- Laboratorio Regional de Salud
			308.04	T840.- Centro de Bioquímica y Genética Clínica
			308.05	T850.- Inspecciones y controles sanitarios de productos pesqueros
		309		Tasas en materia de enseñanza y educación
			309.00	T910.- Centros de capacitación y experiencias agrarias
			309.01	T920.- Escuela de aerodelismo
			309.02	Tasas de educación no universitaria
	31			PRECIOS PÚBLICOS
		310		Realización de fotocopias en centros gestores
			310.00	Realización de fotocopias en centros gestores
		311		Utilización de instalaciones deportivas
			311.00	Instalaciones deportivas de Murcia



CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		312		Prestaciones sociales
			312.00	<i>Residencias y clubes de ancianos</i>
			312.01	<i>Residencia de la tercera edad Lorca</i>
			312.02	<i>Residencia de la tercera edad Cartagena</i>
			312.03	<i>Residencia de la tercera edad Murcia</i>
			312.04	<i>Residencia Dr. Francisco Javier Asturiano</i>
			312.05	<i>Conjunto residencial de Espinardo</i>
			312.06	<i>Residencia Luis Valenciano</i>
			312.07	<i>Centro de disminuidos psíquicos El Palmar</i>
			312.08	<i>Centro de disminuidos psíquicos Canteras</i>
			312.09	<i>Centro de disminuidos psíquicos Los Olivos</i>
			312.10	<i>Centro de atención de minusválidos Churra</i>
			312.11	<i>Centro ocupacional Dr. Julio López Ambit</i>
			312.12	<i>Residencias de tiempo libre</i>
		313		Utilización de servicios en escuelas infantiles
			313.00	<i>E.I. Abarán</i>
			313.01	<i>E.I. Águilas</i>
			313.02	<i>E.I. Bullas</i>
			313.03	<i>E.I. Cartagena</i>
			313.04	<i>E.I. Los Dolores</i>
			313.05	<i>E.I. Cehegín</i>
			313.06	<i>E.I. Lorca</i>
			313.07	<i>E.I. Molina de Segura</i>
			313.08	<i>E.I. Mula</i>
			313.09	<i>E.I. San Basilio</i>
			313.10	<i>E.I. Los Rosales</i>
			313.11	<i>E.I. Guadalupe</i>
			313.12	<i>E.I. Torreagüera</i>
			313.13	<i>E.I. Infante Juan Manuel</i>
		314		Venta de productos en la granja cinegética
			314.00	<i>Venta de productos en la granja cinegética</i>
		315		Prestación de servicios académicos universitarios
			315.00	<i>Matrículas de la Escuela de Diplomados en Enfermería</i>
		316		Educación no universitaria
			316.00	<i>Educación no universitaria transferida</i>
	32			OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		320		Comisiones por avales en operaciones financieras
			320.00	<i>Comisiones por avales en operaciones financieras</i>
		322		Administración y cobranza
			322.00	<i>Premio de cobranza de recaudación de tributos locales en voluntaria</i>
			322.01	<i>Premio de cobranza de recaudación de tributos locales en ejecutiva</i>
			322.02	<i>Administración y cobranza</i>
		329		Otros ingresos por prestación de servicios
			329.00	<i>Compensación por servicios de asistencia jurídica</i>
			329.99	<i>Otros</i>
	33			VENTA DE BIENES
		330		Venta de publicaciones propias
			330.00	<i>Editora regional</i>
			330.99	<i>Otras publicaciones</i>
		332		Venta de productos reprográficos
			332.00	<i>Venta de productos reprográficos</i>
		334		Venta de productos agropecuarios y forestales
			334.00	<i>Venta de productos agropecuarios</i>
			334.01	<i>Venta de productos forestales</i>
		339		Venta de otros bienes
			339.99	<i>Venta de otros bienes</i>
	34			CÁNONES
		340		Cánones por contaminación ambiental
			340.00	<i>Cánones por vertidos al mar</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN	
4	38	380		REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES	
				De ejercicios cerrados	
		381	380.00	<i>De ejercicios cerrados</i>	
				Del presupuesto corriente	
			381.00	<i>Pagos indebidos</i>	
			381.01	<i>Seguridad Social (I.L.T.)</i>	
			381.02	<i>De Ayuntamientos</i>	
			381.03	<i>Por anuncios a cargo de particulares</i>	
			381.04	<i>Por obras a cargo de particulares</i>	
		381.05	<i>De MUFACE y otras mutualidades</i>		
		381.99	<i>Otros</i>		
		382		De subvenciones cofinanciadas	
	382.00		<i>Reintegros FEOGA-G</i>		
	382.01		<i>Reintegros MAPA</i>		
	382.02		<i>Reintegros F.P.A. ligados al FEOGA-G</i>		
		382.03	<i>Reintegros Plan FIP</i>		
	39	391		OTROS INGRESOS	
				Recargos, multas y costas	
			391.00	<i>Recargo de apremio</i>	
			391.01	<i>Intereses de demora</i>	
			391.02	<i>Multas y sanciones</i>	
			391.03	<i>Costas del procedimiento de apremio</i>	
			391.04	<i>Recargo sobre autoliquidaciones</i>	
			391.99	<i>Otros recargos y multas</i>	
			399		Ingresos diversos
				399.00	<i>Recaudación de teléfonos públicos</i>
		399.01		<i>Ejecución subsidiaria de obras</i>	
		399.02		<i>Indemnización por daños en bienes propios</i>	
		399.03		<i>Honorarios devengados en juicios</i>	
		399.04		<i>Becas a favor de centros</i>	
		399.99		<i>Otros ingresos diversos</i>	
		40	400		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
					DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
				Participación provincial	
	400.00			<i>Financiación incondicionada</i>	
	400.01			<i>Aportación sanitaria</i>	
	400.02			<i>A.M.D.B.</i>	
	401				Participación autonómica
				401.00	<i>Participación en I.R.P.F. del Estado</i>
				401.01	<i>Participación en ingresos generales del Estado</i>
				401.02	<i>Fondo de Garantía</i>
401.03	<i>Liquidación de la participación en ingresos del Estado de ejercicios anteriores</i>				
402				Servicios transferidos	
	402.00			<i>IMSERSO</i>	
402.01	<i>Laborales religión</i>				
403				Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de protección y promoción social	
	403.00			<i>Programas dirigidos a mujeres</i>	
	403.01			<i>INJUVE. Promoción de jóvenes</i>	
	403.02			<i>Programas de orientación y/o mediación familiar</i>	
	403.03			<i>Programas de familias desfavorecidas en situación de riesgo</i>	
	403.04			<i>Programas de apoyo a familias monoparentales</i>	
	403.05			<i>Programas de apoyo a familias afectadas por violencia familiar</i>	
	403.06	<i>Programa de prevención de malos tratos</i>			
	403.07	<i>Convenio M.T.A.S. en materia de información</i>			
	403.08	<i>Programa de prestaciones básicas</i>			
	403.09	<i>Plan de desarrollo gitano</i>			
	403.10	<i>Plan gerontológico</i>			
403.11	<i>P.A.I. personas discapacitadas</i>				
403.12	<i>Programa de erradicación de la pobreza</i>				
403.13	<i>Plan nacional de voluntariado</i>				

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			403.14	<i>Proyectos en favor de inmigrantes</i>
			403.15	<i>Programas de ejecución de medidas para menores infractores</i>
			403.16	<i>Programa Alzheimer</i>
			403.17	<i>Pensiones F.A.S.</i>
			403.18	<i>Gestión de pensiones no contributivas</i>
		404		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de empleo y relaciones laborales
			404.00	<i>Fomento de la economía social</i>
			404.01	<i>INEM. Formación profesional ocupacional</i>
		405		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			405.00	<i>Colaboradores en estadísticas agrarias</i>
			405.01	<i>Programa agroambiental</i>
		406		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de educación
			406.00	<i>Ayudas a federaciones APAS</i>
			406.01	<i>Conciliación de la vida familiar y laboral</i>
			406.02	<i>Programa de escuelas viajeras</i>
			406.03	<i>Convenio con el Mº de Educación para la reducción del déficit universitario</i>
		407		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de sanidad y consumo
			407.00	<i>Plan nacional de drogas</i>
			407.01	<i>Farmacovigilancia</i>
			407.02	<i>Plan nacional sobre el SIDA</i>
			407.03	<i>Programas de prevención y promoción de la salud</i>
			407.04	<i>Fondo de Investigación Sanitaria (FISS)</i>
			407.05	<i>Proyecto EPIC</i>
		408		Subvenciones finalistas para otras actuaciones
			408.00	<i>Convenio con el C.G.P.J.</i>
			408.01	<i>Catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico</i>
			408.02	<i>C.S.D. Gastos CTD Murcia</i>
			408.03	<i>I.N.A.P. Plan de formación continua</i>
			408.04	<i>I.N.A.E.M. Ayudas a salas cinematográficas</i>
			408.05	<i>Manutención de objetos conciencia</i>
		409		Otros
	41			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
		410		Del ISSORM
			410.00	<i>Del ISSORM</i>
		411		De la Agencia Regional de Recaudación
			411.00	<i>De la Agencia Regional de Recaudación</i>
		412		Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
			412.00	<i>Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia</i>
	42			DE LA ADMINISTRACION REGIONAL
		420		De la Consejería a la que está adscrito
			420.00	<i>Para gastos generales de funcionamiento</i>
			420.01	<i>(Reservado para actuaciones específicas)</i>
		421		De otras Consejerías
			421.99	<i>De otras Consejerías</i>
	43			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES
		430		De la Imprenta Regional
			430.00	<i>De la Imprenta Regional</i>
		431		Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
			431.00	<i>Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia</i>
	44			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES DE LA C.A.R.M.
		440		De entes de derecho público
			440.00	<i>Del Instituto de Fomento de la Región de Murcia</i>
			440.01	<i>Del Servicio Murciano de Salud</i>
			440.02	<i>De Onda Regional de Murcia</i>
			440.03	<i>Del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia</i>
			440.04	<i>Del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia</i>
		441		De sociedades mercantiles
			441.00	<i>De Murcia Cultural, S.A.</i>
			441.01	<i>De Región de Murcia Turística, S.A.</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN	
5	45	442		De Universidades	
			442.00	<i>De la Universidad de Murcia</i>	
			442.01	<i>De la Universidad Politécnica de Cartagena</i>	
		449		De otras empresas y entes	
			449.99	<i>De otras empresas y entes</i>	
				DE OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS	
			450		De otras Comunidades Autónomas
			450.99	<i>De otras Comunidades Autónomas</i>	
		46		DE CORPORACIONES LOCALES	
			460		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
			461		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			462		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
		47		DE EMPRESAS PRIVADAS	
			470		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
			471		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			471.00	<i>Mantenimiento red regional de prevención y vigilancia de la contaminación atmosférica</i>	
			472		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
		48		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
			480		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
			481		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			482		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
			482.00	<i>Fundación FIPSE. Investigación y prevención del SIDA</i>	
			482.01	<i>Cajamurcia. Actuaciones en materia de sanidad</i>	
		49		DEL EXTERIOR	
			490		Del F.S.E.
			490.00	<i>Del F.S.E.</i>	
			491		Del FEOGA-G
			491.00	<i>Actuaciones del organismo pagador</i>	
			491.01	<i>Programa agroambiental</i>	
			492		Otras transferencias corrientes de la Unión Europea
			499		Otras transferencias corrientes del exterior
				<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	
			50		INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
				500	Del Estado
				500.00	<i>Del Estado</i>
				501	De OO.AA. administrativos
				503	De OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo
				504	De empresas públicas y otros entes públicos
				505	De Comunidades Autónomas
				506	De Corporaciones Locales y otros entes territoriales
				507	De empresas privadas
			51		INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
		510	Al Estado		
		511	A OO.AA. administrativos		
		513	A OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo		
		514	A empresas públicas y otros entes públicos		
		515	A Comunidades Autónomas		
		516	A Corporaciones Locales y otros entes públicos		
		516.00	<i>Financiación Plan de Vivienda</i>		
		517	A empresas privadas		
		518	A familias e instituciones sin fines de lucro		
		518.00	<i>Vivienda Rural</i>		
	52		INTERESES DE DEPÓSITOS		
		520	Intereses de cuentas bancarias		
		520.00	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>		

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		529		Intereses de otros depósitos
			529.99	<i>Otros</i>
	53			DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
		533		De OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo
		534		De empresas públicas y otros entes públicos
		537		De empresas privadas
	54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES
		540		Alquiler y productos de inmuebles
			540.00	<i>Alquiler y productos de inmuebles</i>
	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
		550		De concesiones administrativas
			550.00	<i>Cesión de servicios de cafeterías</i>
			550.01	<i>Por máquinas expendedoras automáticas</i>
			550.02	<i>Concesión del servicio de I.T.V.</i>
			550.03	<i>Gestión y explotación del centro turístico de Cabo de Palos</i>
			550.04	<i>Concesión de servicios portuarios</i>
			550.99	<i>Otras concesiones</i>
		551		Aprovechamientos agrícolas y forestales
			551.00	<i>Aprovechamientos</i>
			551.01	<i>Ocupaciones</i>
		559		Otras concesiones y aprovechamientos
	57			RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
		570		Resultados de operaciones comerciales
			570.00	<i>Resultados de operaciones comerciales</i>
	58			VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
		580		Variación del fondo de maniobra
			580.00	<i>Variación del fondo de maniobra</i>
	59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		590		Otros ingresos patrimoniales
			590.99	<i>Otros</i>
<b>6</b>				<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>
	60			DE TERRENOS
		600		Venta de solares
			600.00	<i>Venta de solares de uso industrial</i>
			600.01	<i>Venta de otros solares</i>
		601		Venta de fincas rústicas
			601.00	<i>Venta de fincas rústicas</i>
	61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES
		610		De edificios y locales
		611		De otros bienes inmuebles
		619		Venta de otras inversiones reales
	68			REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
		680		De ejercicios cerrados
			680.00	<i>De ejercicios cerrados</i>
		681		Del presupuesto corriente
			681.00	<i>Del presupuesto corriente</i>
		682		De subvenciones cofinanciadas
			682.00	<i>Del FEDER</i>
			682.01	<i>Del F.S.E.</i>
			682.02	<i>Del FEOGA-O</i>
			682.03	<i>Del FEOGA-G</i>
			682.04	<i>De otros fondos comunitarios</i>
			682.99	<i>De otras subvenciones cofinanciadas</i>
		684		De la Caja de Cooperación Municipal
			684.00	<i>De la Caja de Cooperación Municipal</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
7	70			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
				DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		Fondo de Compensación Interterritorial
			700.00	<i>Ejercicio Corriente</i>
			700.90	<i>Ejercicios anteriores</i>
		701		Plan de obras y servicios y P.O.L.
			701.00	<i>Plan de obras y servicios</i>
			701.01	<i>Programa Operativo Local</i>
			701.90	<i>Plan de obras y servicios de ejercicios anteriores</i>
			701.91	<i>Programa Operativo Local de ejercicios anteriores</i>
		702		Servicios transferidos
		703		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de protección y promoción social
			703.00	<i>Plan gerontológico</i>
			703.01	<i>Convenio IMSERSO construcción de centros ocupacionales de discapacitados psíquicos</i>
		704		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de empleo y relaciones laborales
			704.00	<i>Promoción del empleo autónomo</i>
			704.01	<i>Integración laboral de minusválidos</i>
			704.02	<i>Ayudas previas a la jubilación</i>
			704.03	<i>Cooperativas. Rentas de subsistencia</i>
		705		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de vivienda y urbanismo
			705.00	<i>Transferencias V.P.O.</i>
			705.01	<i>Oficinas gestoras de rehabilitación</i>
			705.02	<i>Edificios con patologías diversas</i>
			705.03	<i>Reparación de daños causados por movimientos sísmicos</i>
		706		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			706.00	<i>Cofinanciación MIMAM, FEOGA-O Programa operativo regional</i>
			706.01	<i>Cofinanciación industrias agroalimentarias</i>
			706.02	<i>Cofinanciación I.F.O.P.</i>
			706.03	<i>Cofinanciación indemnización compensatoria</i>
			706.04	<i>Forestación de tierras agrarias</i>
			706.05	<i>Cese anticipado de la actividad agraria</i>
			706.06	<i>PAPIF</i>
			706.07	<i>Ayudas al asociacionismo agrario</i>
			706.08	<i>Maquinaria y medios de producción</i>
			706.09	<i>Fincas colaboradoras</i>
			706.10	<i>Fomento ATRIAS</i>
			706.11	<i>Indemnización por sacrificio de animales (ISA)</i>
			706.12	<i>Subvención A.D.S.</i>
			706.13	<i>Lucha contra las plagas</i>
			706.14	<i>Prevención de plagas</i>
			706.15	<i>Optimización del uso del agua de riego</i>
			706.16	<i>Recuperación de viñedos afectados por la sequía</i>
			706.17	<i>Ayudas a zonas afectadas por la sequía</i>
			706.18	<i>Fomento de la carne de calidad de ganado bovino</i>
			706.19	<i>Identificación del ganado bovino</i>
			706.20	<i>Control del rendimiento lechero</i>
			706.21	<i>Razas autóctonas en peligro de extinción</i>
			706.22	<i>Modernización y mejora del sector lácteo</i>
			706.23	<i>Subvención plantas de vivero</i>
			706.24	<i>Planes nacionales de acuicultura</i>
			706.25	<i>Apicultura</i>
			706.26	<i>INIA. Proyectos de investigación agraria</i>
			706.27	<i>Otras actividades de I+D</i>
			706.28	<i>MAPA. Proyectos y acciones de investigación agraria y alimentaria</i>
			706.29	<i>Plan nacional de suelos contaminados</i>
		707		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de sanidad y consumo
		708		Subvenciones finalistas para otras actuaciones
			708.00	<i>Encuesta de infraestructuras y equipamiento local</i>
			708.01	<i>Plan de modernización del comercio interior</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			708.02	<i>Plan de Seguridad minera</i>
			708.03	<i>Gastos CTD Murcia</i>
	71	709		Otros
				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
		710		Del ISSORM
			710.00	<i>Del ISSORM</i>
		711		De la Agencia Regional de Recaudación
			711.00	<i>De la Agencia Regional de Recaudación</i>
		712		Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
			712.00	<i>Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia</i>
	72			DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
		720		De la Consejería a la que está adscrito
			720.00	<i>Para operaciones de capital</i>
		721		De otras Consejerías
			721.99	<i>De otras Consejerías</i>
	73			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES
		730		De la Imprenta Regional
			730.00	<i>De la Imprenta Regional</i>
		731		Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
			731.00	<i>Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia</i>
	74			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES DE LA C.A.R.M.
		740		De entes de derecho público
			740.00	<i>Del Instituto de Fomento de la Región de Murcia</i>
			740.01	<i>Del Servicio Murciano de Salud</i>
			740.02	<i>De Onda Regional de Murcia</i>
			740.03	<i>Del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia</i>
			740.04	<i>Del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia</i>
		741		De sociedades mercantiles
			741.00	<i>De Murcia Cultural, S.A.</i>
			741.01	<i>De Región de Murcia Turística, S.A.</i>
		742		De Universidades
			742.00	<i>De la Universidad de Murcia</i>
			742.01	<i>De la Universidad Politécnica de Cartagena</i>
		749		De otras empresas y entes
			749.99	<i>De otras empresas y entes</i>
	75			DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		De otras Comunidades Autónomas
			750.99	<i>De otras Comunidades Autónomas</i>
	76			DE CORPORACIONES LOCALES
		760		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
			760.00	<i>Convenio caminos rurales</i>
			760.01	<i>Fondo de mejoras</i>
		761		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
		762		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
	77			DE EMPRESAS PRIVADAS
		770		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
		771		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
		772		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
	78			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		780		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
			780.00	<i>Cajamurcia. Actuaciones en materia de política social</i>
		781		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			781.00	<i>Convenio caminos rurales</i>
		782		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
	79			DEL EXTERIOR
		790		Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional
			790.00	<i>FEDER.- Programa operativo regional</i>
			790.01	<i>FEDER.- Programa operativo local</i>
			790.07	<i>FEDER.- HORIZON</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN		
8	80	800	790.12	FEDER.- INTERREG III		
			790.90	FEDER.- Ejercicios anteriores		
			790.91	FEDER.- INTERREG II C. Ejercicios anteriores		
			790.92	FEDER.- Iniciativas comunitarias de ejercicios anteriores		
			791	Del Fondo Social Europeo		
				791.00	F.S.E. Programa operativo regional	
				791.08	F.S.E. Iniciativa EQUAL	
				791.90	F.S.E. Ejercicios anteriores	
				791.91	F.S.E. Iniciativas comunitarias de ejercicios anteriores	
				Del FEOGA-O		
			792	Del FEOGA-O		
				792.00	FEOGA-O Programa operativo regional	
				792.04	FEOGA-O Modernización de explotaciones e instalación de jóvenes	
				792.07	FEOGA-O Asistencia técnica	
				792.08	FEOGA-O Reestructuración del viñedo	
				792.10	FEOGA-O Plan nacional de regadíos	
			794	Del FEOGA-G		
				792.90	FEOGA-O Ejercicios anteriores	
				794.00	FEOGA-G Forestación de tierras agrarias	
				794.01	FEOGA-G Cese anticipado de la actividad agraria	
				794.02	FEOGA-G Programa agroambiental	
				794.04	FEOGA-G Apicultura	
			795	Otros fondos comunitarios		
				794.05	FEOGA-G Indemnización compensatoria	
				794.90	FEOGA-G Ejercicios anteriores	
				795.01	Fondo de Cohesión	
				795.02	Plan sectorial de la pesca (IFOP)	
				795.91	Otros fondos comunitarios. Ejercicios anteriores	
			<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
			ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO			
			A corto plazo			
			A largo plazo			
			ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			
			A corto plazo			
			A largo plazo			
			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO			
			A corto plazo			
			A largo plazo			
			821.00 Plan de Vivienda			
			821.99 Otros			
			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			
			A corto plazo			
A largo plazo						
831.00 Vivienda Rural						
831.01 Préstamos Vivienda V.P.O.						
831.99 Otros						
DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS						
Devolución de depósitos						
Devolución de fianzas						
ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO						
Enajenación de acciones del sector público						
850.00 Enajenación de acciones del sector público						
ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO						
De empresas nacionales o de la Unión Europea						
De otras empresas						
REMANENTE DE TESORERÍA						
Remanente de tesorería afectado						
870.00 Remanente de tesorería afectado						
Remanente de tesorería no afectado						
871.00 Remanente de tesorería no afectado						



CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
9	88			DISOLUCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS REGIONALES O PARTICIPADAS
		880		Disolución de empresas públicas regionales o participadas
	89			REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS
		890		Al personal
			890.00	<i>Al personal</i>
		891		Amortización anticipada de vivienda rural
			891.00	<i>Amortización anticipada de vivienda rural</i>
				<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>
	90			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900		A corto plazo
		901		A largo plazo
	91			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
		910		A corto plazo
		911		A largo plazo
	92			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		920		A corto plazo
		921		A largo plazo
93			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA	
	930		A corto plazo	
	931		A largo plazo	
94			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS	
	940		Depósitos	
	941		Fianzas	

# ANEXO III

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2002

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
	10			<b>ALTOS CARGOS</b>
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos
			100.00	<i>Retribuciones básicas</i>
			100.01	<i>Otras remuneraciones</i>
	11			<b>PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES</b>
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de gabinetes
			110.00	<i>Retribuciones básicas</i>
			110.01	<i>Otras remuneraciones</i>
	12			<b>FUNCIONARIOS</b>
		120		Retribuciones básicas y complementarias
			120.00	<i>Sueldo</i>
			120.01	<i>Trienios</i>
			120.02	<i>Complemento de destino</i>
			120.03	<i>Complemento específico del puesto de trabajo</i>
			120.04	<i>Complementos personales y transitorios</i>
			120.05	<i>Otras remuneraciones</i>
			120.06	<i>Fondo para el cumplimiento de sentencias sobre personal funcionario</i>
		121		Sustitución de funcionarios
			121.00	<i>Sueldo</i>
			121.02	<i>Complemento de destino</i>
			121.03	<i>Complemento específico del puesto de trabajo</i>
			121.04	<i>Complementos personales y transitorios</i>
			121.05	<i>Otras remuneraciones</i>
		122		Retribuciones en especie
			122.00	<i>Retribuciones en especie</i>
		123		Asignación por destino en el extranjero
			123.00	<i>Asignación por destino en el extranjero</i>
	13			<b>LABORALES</b>
		130		Laboral fijo
			130.00	<i>Salarios</i>
			130.01	<i>Antigüedad</i>
			130.02	<i>Complemento de puesto de trabajo</i>
			130.03	<i>Otras remuneraciones</i>
			130.04	<i>Fondo para el cumplimiento de sentencias sobre personal laboral</i>
		131		Laboral temporal
			131.00	<i>Salarios</i>
			131.02	<i>Complemento de puesto de trabajo</i>
			131.03	<i>Otras remuneraciones</i>
	14			<b>OTRO PERSONAL</b>
		141		Otro personal
			141.00	<i>Otro personal</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
		150	150.00	Productividad <i>Complemento de productividad</i>
		151	151.00	Gratificaciones <i>Gratificaciones por servicios extraordinarios</i>
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR
		160	160.00	Cuotas sociales <i>Seguridad Social</i>
			160.01	<i>MUFACE</i>
			160.09	<i>Otros regímenes de previsión</i>
		161	161.00	Prestaciones sociales <i>Pensiones a funcionarios</i>
			161.01	<i>Pensiones a familiares</i>
			161.02	<i>Indemnizaciones por jubilación forzosa</i>
		162	162.00	Gastos sociales del personal <i>Formación y perfeccionamiento de personal</i>
			162.01	<i>Ayudas por estudios de personal</i>
			162.02	<i>Transporte de personal</i>
			162.03	<i>Asistencia médico-farmacéutica</i>
			162.04	<i>Acción Social</i>
			162.05	<i>Seguros</i>
			162.09	<i>Otros programas de acción social</i>
2				<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
		200	200.00	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales <i>Arrendamientos de terrenos y bienes naturales</i>
		202	202.00	Arrendamientos de edificios y otras construcciones <i>Arrendamientos de edificios</i>
			202.01	<i>Arrendamientos de otras construcciones</i>
		203	203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje <i>Arrendamientos de maquinaria</i>
			203.01	<i>Arrendamientos de instalaciones</i>
			203.02	<i>Arrendamientos de utillaje</i>
		204	204.00	Arrendamientos de material de transporte <i>Arrendamientos de material de transporte</i>
		205	205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres <i>Arrendamientos de mobiliario y enseres</i>
		206	206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información <i>Arrendamientos de equipos para procesos de información</i>
		208	208.00	Arrendamientos de otro inmovilizado material <i>Arrendamientos de otro inmovilizado material</i>
		209	209.00	Cánones <i>Cánones</i>
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
		210	210.00	Infraestructura y bienes naturales <i>Infraestructura y bienes naturales</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		212		Edificios y otras construcciones
			212.00	<i>Edificios</i>
			212.01	<i>Otras construcciones</i>
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			213.00	<i>Maquinaria</i>
			213.01	<i>Instalaciones</i>
			213.02	<i>Utillaje</i>
		214		Elementos de transporte
			214.00	<i>Elementos de transporte</i>
		215		Mobiliario y enseres
			215.00	<i>Mobiliario y enseres</i>
		216		Equipos para procesos de la información
			216.00	<i>Equipos para procesos de la información</i>
		219		Otro inmovilizado material
			219.00	<i>Otro inmovilizado material</i>
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
		220		Material de oficina
			220.00	<i>Ordinario no inventariable</i>
			220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>
			220.02	<i>Material informático no inventariable</i>
		221		Suministros
			221.00	<i>Energía eléctrica</i>
			221.01	<i>Agua</i>
			221.02	<i>Gas</i>
			221.03	<i>Combustibles y carburantes</i>
			221.04	<i>Vestuario</i>
			221.05	<i>Productos alimenticios</i>
			221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>
			221.09	<i>Otros suministros</i>
		222		Comunicaciones
			222.00	<i>Telefónicas</i>
			222.01	<i>Postales y telegráficas</i>
			222.02	<i>Télex y telefax</i>
			222.03	<i>Informáticas</i>
			222.09	<i>Otras comunicaciones</i>
		223		Transportes
			223.00	<i>Transportes</i>
		224		Primas de seguros
			224.01	<i>De edificios y locales</i>
			224.02	<i>De vehículos</i>
			224.03	<i>De otro inmovilizado</i>
			224.09	<i>De otros riesgos</i>
		225		Tributos
			225.00	<i>Estatales</i>
			225.01	<i>Autonómicos</i>
			225.02	<i>Locales</i>
		226		Gastos diversos
			226.01	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>
			226.02	<i>Publicidad y propaganda</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			226.03	<i>Jurídicos, contenciosos</i>
			226.05	<i>Remuneraciones a agentes mediadores independientes</i>
			226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>
			226.07	<i>Oposiciones y pruebas selectivas</i>
			226.09	<i>Otros gastos diversos</i>
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			227.00	<i>Limpieza y aseo</i>
			227.01	<i>Seguridad</i>
			227.02	<i>Valoraciones y peritajes</i>
			227.03	<i>Postales</i>
			227.04	<i>Custodia, depósito y almacenaje</i>
			227.05	<i>Procesos electorales</i>
			227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>
			227.07	<i>Proceso de datos</i>
			227.09	<i>Otros</i>
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
		230		Dietas
			230.00	<i>De miembros de la Asamblea</i>
			230.01	<i>Reembolso de gastos de altos cargos</i>
			230.02	<i>Del personal</i>
			230.03	<i>De otros cargos electivos</i>
			230.04	<i>De miembros de órganos consultivos</i>
		231		Locomoción
			231.00	<i>De miembros de la Asamblea</i>
			231.01	<i>De altos cargos</i>
			231.02	<i>Del personal</i>
			231.03	<i>De otros cargos electivos</i>
			231.04	<i>De miembros de órganos consultivos</i>
		232		Traslados
			232.00	<i>Traslados</i>
		233		Indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos
			233.00	<i>Indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos</i>
		234		Otras indemnizaciones
			234.00	<i>Otras indemnizaciones</i>
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES
		240		Gastos de edición y distribución
			240.00	<i>Gastos de edición y distribución</i>
	25			CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
		250		Con la Seguridad Social
			250.00	<i>Con la Seguridad Social</i>
		251		Con entidades de seguro libre
			251.00	<i>Con entidades de seguro libre</i>
		259		Otros conciertos de asistencia sanitaria
			259.00	<i>Otros conciertos de asistencia sanitaria</i>
	26			CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
		260		Conciertos para prestación de servicios sociales
			260.00	<i>Prestación de servicios a menores</i>
			260.01	<i>Prestación de servicios a personas discapacitadas</i>
			260.02	<i>Prestación de servicios a mayores</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN					
3	27		260.03	<i>Prestación de servicios a otros colectivos</i>					
			260.04	<i>Programas de inserción social</i>					
			260.05	<i>Plan gerontológico</i>					
			260.06	<i>Prestación de servicios de estancias diurnas</i>					
			270		<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS</b>				
				270.00	<i>Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios</i> <i>Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios</i>				
	30	300			<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				
					<b>DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL</b>				
					Intereses				
				300.00	<i>A corto plazo</i>				
				300.01	<i>A largo plazo</i>				
				301		Gastos de emisión, modificación y cancelación			
				301.00	<i>Gastos de emisión</i>				
				301.01	<i>Gastos de modificación</i>				
				301.02	<i>Gastos de cancelación</i>				
				309		Otros gastos financieros			
				309.00	<i>Otros gastos financieros</i>				
			31	310			<b>PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>		
							Intereses		
						310.00	<i>A corto plazo</i>		
						310.01	<i>A largo plazo</i>		
						311		Gastos de formalización, modificación y cancelación	
						311.00	<i>Gastos de formalización</i>		
						311.01	<i>Gastos de modificación</i>		
						311.02	<i>Gastos de cancelación</i>		
						319		Otros gastos financieros	
						319.00	<i>Otros gastos financieros</i>		
					32	320			<b>DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA</b>
									Intereses
				320.00			<i>A corto plazo</i>		
		320.01	<i>A largo plazo</i>						
		321		Gastos de emisión, modificación y cancelación					
		321.00	<i>Gastos de emisión</i>						
	321.01	<i>Gastos de modificación</i>							
	321.02	<i>Gastos de cancelación</i>							
	322		Diferencias de cambio						
	322.00	<i>Diferencias de cambio</i>							
	329		Otros gastos financieros						
	329.00	<i>Otros gastos financieros</i>							
33	330			<b>PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA</b>					
				Intereses					
			330.00	<i>A corto plazo</i>					
			330.01	<i>A largo plazo</i>					
			331		Gastos de emisión, modificación y cancelación				
			331.00	<i>Gastos de emisión</i>					
	331.01	<i>Gastos de modificación</i>							

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			331.02	<i>Gastos de cancelación</i>
		332		Diferencias de cambio
			332.00	<i>Diferencias de cambio</i>
		339		Otros gastos financieros
			339.00	<i>Otros gastos financieros</i>
	34			DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		340		Intereses de depósitos
			340.00	<i>Intereses de depósitos</i>
		341		Intereses de fianzas
			341.00	<i>Intereses de fianzas</i>
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
		350		Intereses de demora
			350.00	<i>Intereses de demora</i>
		359		Otros gastos financieros
			359.00	<i>Otros gastos financieros</i>
4				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
	40			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		Al área de educación
			400.00	<i>UNED</i>
		401		Al área de comunicación
			401.00	<i>RTVE</i>
		402		A la Administración de Justicia
			402.00	<i>Consejo General del Poder Judicial</i>
		409		A otras áreas del sector público estatal
			409.00	<i>RENFE</i>
			409.01	<i>Consortio red española de albergues juveniles</i>
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.M.
		410		Al ISSORM
			410.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			410.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
		411		A la Agencia Regional de Recaudación
			411.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			411.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
		412		Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
			412.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			412.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
	42			A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
		420		A la C.A.R.M.
			420.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			420.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
	43			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA C.A.R.M.
		430		A la Imprenta Regional
			430.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			430.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		431		Al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
			431.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			431.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
	44			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
		440		A entidades de derecho público
			440.00	<i>Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Gastos generales de funcionamiento</i>
			440.01	<i>Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Gastos específicos</i>
			440.10	<i>Servicio Murciano de Salud. Gastos generales de funcionamiento</i>
			440.11	<i>Servicio Murciano de Salud. Gastos específicos</i>
			440.20	<i>Onda Regional de Murcia. Gastos generales de funcionamiento</i>
			440.21	<i>Onda Regional de Murcia. Gastos específicos</i>
			440.30	<i>Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Gastos generales de funcionamiento</i>
			440.31	<i>Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Gastos específicos</i>
			440.40	<i>Consejo Económico y Social de la Reg. de Murcia. Gastos generales de funcionam.</i>
			440.41	<i>Consejo Económico y Social de la Reg. de Murcia. Gastos específicos</i>
		441		A sociedades mercantiles
			441.00	<i>Murcia Cultural, S.A. Gastos generales de funcionamiento</i>
			441.01	<i>Murcia Cultural, S.A. Gastos específicos</i>
			441.10	<i>Región de Murcia Turística, S.A. Gastos generales de funcionamiento</i>
			441.11	<i>Región de Murcia Turística, S.A. Gastos específicos</i>
		442		A Universidades
			442.00	<i>Universidad de Murcia. Gastos generales de funcionamiento</i>
			442.01	<i>Universidad de Murcia. Gastos específicos</i>
			442.10	<i>Universidad Politécnica de Cartagena. Gastos generales de funcionamiento</i>
			442.11	<i>Universidad Politécnica de Cartagena. Gastos específicos</i>
		449		A otras empresas o entes públicos
			449.00	<i>Cámara Agraria. Gastos generales de funcionamiento</i>
			449.01	<i>Cámara Agraria. Gastos específicos</i>
			449.10	<i>Ente Reg. Saneam. y Depur. Aguas Res. Gastos generales de funcionamiento</i>
			449.11	<i>Ente Reg. Saneam. y Depur. Aguas Res. Gastos específicos</i>
	45			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		A Comunidades Autónomas
			450.99	<i>A otras Comunidades Autónomas</i>
	46			A CORPORACIONES LOCALES
		460		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			460.00	<i>Actividades en el área de agricultura</i>
			460.30	<i>Retorno cuota nacional de caza</i>
			460.31	<i>Consorcio de residuos sólidos urbanos</i>
			460.32	<i>Red regional de vigilancia de contaminación del aire</i>
			460.60	<i>Consorcio regional de extinción de incendios y salvamento</i>
			460.61	<i>Parques de bomberos</i>
			460.62	<i>Organización de voluntarios de protección civil</i>
		461		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			461.00	<i>Plan gerontológico</i>
			461.01	<i>Centros de servicios sociales</i>
			461.02	<i>Ayuda a domicilio</i>
			461.03	<i>Atención a inmigrantes</i>
			461.04	<i>Programas de inserción social</i>
			461.05	<i>Alojamientos de acogida</i>
			461.06	<i>Plan de desarrollo gitano</i>
			461.07	<i>Atención de personas con discapacidad</i>



CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			461.08	<i>Programa de lucha contra la pobreza</i>
			461.09	<i>Plan de voluntarios</i>
			461.10	<i>Programa de igualdad de oportunidades</i>
			461.11	<i>Conciliación de la vida laboral y familiar</i>
			461.12	<i>Programa de apoyo, asesoramiento e información a familias</i>
			461.13	<i>Programas de atención a familias</i>
		462		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			462.00	<i>Prevención de drogas</i>
			462.01	<i>Atención primaria (actividades sanitarias)</i>
			462.50	<i>Defensa del consumidor</i>
		463		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			463.00	<i>Escuelas infantiles y atención de la infancia</i>
			463.01	<i>Educación de adultos</i>
			463.02	<i>Programas de garantía social</i>
			463.03	<i>Escuelas de música</i>
		464		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			464.20	<i>Organización de archivos</i>
			464.21	<i>Museos municipales</i>
			464.22	<i>Actividades culturales</i>
			464.40	<i>Actividades juveniles</i>
			464.60	<i>Actividades deportivas</i>
		465		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			465.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales</i>
		466		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			466.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda</i>
		467		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			467.00	<i>Transporte de viajeros</i>
			467.01	<i>Transporte universitario</i>
		468		A entidades y actividades en el área de desarrollo y cooperación local
			468.00	<i>Agencia de desarrollo de la Comarca del Noroeste</i>
			468.01	<i>Agencias de desarrollo local</i>
			468.02	<i>Convenio singular. Ayuntamiento de Murcia</i>
			468.03	<i>Convenio singular. Ayuntamiento de Cartagena</i>
			468.04	<i>Convenio singular. Ayuntamiento de Lorca</i>
			468.05	<i>Fondo de cooperación municipal. Ayuntamientos de menos de 50.000 hab.</i>
			468.06	<i>Federación Regional de Municipios</i>
		469		A entidades y actividades en otras áreas
			469.00	<i>Implantación de ventanillas únicas</i>
			469.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
	47			A EMPRESAS PRIVADAS
		470		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			470.00	<i>Medidas agroambientales</i>
			470.01	<i>Asociacionismo agrario</i>
			470.02	<i>Contratación de seguros agrarios</i>
			470.03	<i>Estadística agraria</i>
			470.04	<i>Corresponsabilidad financiera</i>
			470.05	<i>Sector pesquero</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			470.06	<i>Ayudas específicas al FEOGA-Garantía</i>
			470.30	<i>Actuaciones de conservación de la naturaleza</i>
		471		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			471.00	<i>Programas de inserción social</i>
		472		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			472.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de salud y consumo</i>
		473		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			473.00	<i>Centros de formación</i>
			473.01	<i>Prácticas profesionales</i>
			473.02	<i>Formación en centros de trabajo</i>
			473.03	<i>Becas de formación</i>
		474		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			474.20	<i>Promoción de artes plásticas</i>
			474.21	<i>Actividades culturales</i>
		475		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			475.00	<i>Iniciativa empresarial y autoempleo</i>
		476		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			476.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda</i>
		477		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			477.00	<i>Transporte de viajeros</i>
			477.01	<i>Transporte universitario</i>
			477.02	<i>Transporte aéreo</i>
			477.03	<i>Convenio con Telefónica</i>
		479		A entidades y actividades en otras áreas
			479.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
	48			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>
		480		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			480.00	<i>Medidas agroambientales</i>
			480.01	<i>Retorno cuota complementaria reserva nacional de caza</i>
			480.02	<i>Consejos reguladores</i>
			480.03	<i>Cofradías de pescadores</i>
			480.30	<i>Actuaciones de protección del litoral</i>
			480.31	<i>Actuaciones de educación ambiental</i>
			480.32	<i>Actuaciones vida silvestre</i>
			480.60	<i>Planes de emergencia de protección civil</i>
		481		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			481.00	<i>Plan gerontológico</i>
			481.01	<i>Voluntariado</i>
			481.02	<i>Familias en dificultad social</i>
			481.03	<i>Pensiones del fondo asistencial</i>
			481.04	<i>Prestaciones y ayudas para inserción y protección social</i>
			481.05	<i>Colectivos desfavorecidos</i>
			481.06	<i>Asociaciones de personas con discapacidad</i>
			481.07	<i>Actuaciones contra la violencia familiar</i>
			481.08	<i>Entidades benéficas de protección social</i>
			481.09	<i>Protección del menor</i>
			481.10	<i>Programa de igualdad de oportunidades</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			481.11	<i>Promoción de la mujer del medio rural</i>
			481.12	<i>Programas de apoyo a la familia</i>
			481.13	<i>Programas de apoyo a la infancia</i>
			481.14	<i>Asociaciones de la mujer y de la familia</i>
		482		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			482.00	<i>Jornadas, cursos y otras actividades de salud</i>
			482.01	<i>Entidades de prevención y lucha contra el cáncer</i>
			482.02	<i>Instituciones para trasplantes</i>
			482.03	<i>Entidades de prevención de drogodependencias</i>
			482.04	<i>Entidades de prevención y lucha contra el SIDA</i>
			482.05	<i>Convenio con la Fundación Hospital de Cieza</i>
			482.06	<i>Convenio con la Real Academia de Medicina y Cirugía</i>
			482.50	<i>Asociaciones de consumidores</i>
			482.51	<i>Actividades de consumo</i>
		483		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			483.00	<i>Indemnizaciones por accidentes escolares</i>
			483.01	<i>Transporte y comedor</i>
			483.02	<i>Confederaciones y federaciones de APAS</i>
			483.03	<i>Centros de educación infantil dependientes de entidades sin ánimo de lucro</i>
			483.04	<i>Programas de educación compensatoria</i>
			483.05	<i>Escuelas de música</i>
			483.06	<i>Centros concertados</i>
			483.07	<i>Programas de garantía social</i>
			483.08	<i>Programas universitarios para mayores</i>
			483.09	<i>Formación del profesorado</i>
			483.10	<i>Becas de formación</i>
			483.11	<i>Becas de colaboración</i>
			483.12	<i>Becas para la investigación</i>
			483.13	<i>Becas y ayudas para estudios</i>
			483.14	<i>Cursos de formación del plan FIP</i>
			483.15	<i>Programas y otros cursos de formación</i>
			483.16	<i>Acciones formativas (sindicatos)</i>
			483.17	<i>Fundación Instituto para la formación</i>
		484		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			484.00	<i>Apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos</i>
			484.20	<i>Fundaciones, federaciones y asociaciones socioculturales</i>
			484.21	<i>Actividades de protección y mejora del Patrimonio Histórico</i>
			484.40	<i>Federaciones y asociaciones juveniles</i>
			484.41	<i>Promoción del voluntariado</i>
			484.60	<i>Clubes deportivos</i>
			484.61	<i>Deportistas</i>
			484.62	<i>Promoción deportiva</i>
		485		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			485.00	<i>Fomento y desarrollo de la economía social</i>
			485.01	<i>Resolución extrajudicial de conflictos laborales/Árbitros</i>
		486		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			486.30	<i>Actuaciones en el patrimonio arquitectónico</i>
		487		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			487.00	<i>Fundación Instituto de la Comunicación</i>
			487.01	<i>Fundación Agencia Regional de la Energía</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN		
6	49	488	487.02	<i>Fundación Íntegra</i>		
			487.03	<i>Fundación Instituto Murciano de Tecnología</i>		
			487.04	<i>Actuaciones de investigación</i>		
			487.05	<i>Fondo para la atención y conservación de infraestructuras</i>		
			487.06	<i>Fundación Séneca</i>		
				A instituciones sociales, empresariales y sindicales		
			488.00	<i>Grupos parlamentarios</i>		
			488.01	<i>Organizaciones empresariales</i>		
			488.02	<i>Organizaciones agrarias</i>		
			488.03	<i>Organizaciones sindicales</i>		
			488.04	<i>Órganos de representación del personal</i>		
			489		A otras entidades y actividades sin fines de lucro	
				489.00	<i>Real Academia de Legislación y Jurisprudencia</i>	
				489.01	<i>Subvenciones para daños por inclemencias climatológicas</i>	
				489.02	<i>Convenios con instituciones y entidades en temas de cooperación</i>	
		489.09		<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>		
			AL EXTERIOR			
		490		Al exterior		
			490.00	<i>Cuotas a organismos internacionales</i>		
			490.01	<i>Cooperación para la solidaridad y el desarrollo</i>		
			490.02	<i>Apoyo financiero a organismos internacionales</i>		
			490.03	<i>Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia</i>		
				<b>INVERSIONES REALES</b>		
		60		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL		
			600		Terrenos y bienes naturales	
				600.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>	
			601		Infraestructuras y bienes destinados al uso general	
				601.00	<i>Infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	
			61		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	
				610		Terrenos y bienes naturales
					610.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>
				611		Infraestructuras y bienes destinados al uso general
					611.00	<i>Infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>
				62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
			620			Terrenos y bienes naturales
		620.00			<i>Terrenos y bienes naturales</i>	
621		Edificios y otras construcciones				
	621.00	<i>Edificios</i>				
	621.01	<i>Otras construcciones</i>				
622		Instalaciones técnicas				
	622.00	<i>Instalaciones técnicas</i>				
623		Maquinaria				
	623.00	<i>Maquinaria</i>				
624		Utillaje				
	624.00	<i>Utillaje</i>				

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		625		Fondo artístico y bibliográfico
			625.00	<i>Fondo artístico</i>
			625.01	<i>Fondo bibliográfico</i>
		626		Mobiliario y enseres
			626.00	<i>Mobiliario y enseres</i>
		627		Equipos para procesos de información
			627.00	<i>Equipos para procesos de información</i>
		628		Elementos de transporte
			628.00	<i>Elementos de transporte</i>
		629		Otros activos materiales
			629.00	<i>Otros activos materiales</i>
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
		630		Terrenos y bienes naturales
			630.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>
		631		Edificios y otras construcciones
			631.00	<i>Edificios</i>
			631.01	<i>Otras construcciones</i>
		632		Instalaciones técnicas
			632.00	<i>Instalaciones técnicas</i>
		633		Maquinaria
			633.00	<i>Maquinaria</i>
		634		Utillaje
			634.00	<i>Utillaje</i>
		635		Fondo artístico y bibliográfico
			635.00	<i>Fondo artístico</i>
			635.01	<i>Fondo bibliográfico</i>
		636		Mobiliario y enseres
			636.00	<i>Mobiliario y enseres</i>
		637		Equipos para procesos de información
			637.00	<i>Equipos para procesos de información</i>
		638		Elementos de transporte
			638.00	<i>Elementos de transporte</i>
		639		Otros activos materiales
			639.00	<i>Otros activos materiales</i>
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
		640		Gastos de investigación y desarrollo
			640.00	<i>Gastos de investigación y desarrollo</i>
		642		Propiedad industrial
			642.00	<i>Propiedad industrial</i>
		645		Aplicaciones informáticas
			645.00	<i>Aplicaciones informáticas</i>
		646		Propiedad intelectual
			646.00	<i>Propiedad intelectual</i>
		647		Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			647.00	<i>Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero</i>
		649		Otro inmovilizado inmaterial
			649.00	<i>Otro inmovilizado inmaterial</i>
	65			INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
		650		Inversiones gestionadas para otros entes públicos
			650.00	<i>Inversiones gestionadas para otros entes públicos</i>
	66			INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
		660		Inversión nueva en viviendas de promoción pública
			660.00	<i>Inversión nueva en viviendas de promoción pública</i>
		661		Inversión de reposición en viviendas de promoción pública
			661.00	<i>Inversión de reposición en viviendas de promoción pública</i>
	67			INVERSIÓN EN BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
		670		Adquisición de bienes y derechos del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural
			670.00	<i>Bienes inmuebles</i>
			670.01	<i>Bienes muebles</i>
		671		Restauración de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural
			671.00	<i>Bienes inmuebles de titularidad propia</i>
			671.01	<i>Bienes inmuebles de otras entidades</i>
		672		Restauración de bienes muebles del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural
			672.00	<i>Bienes muebles de titularidad propia</i>
			672.01	<i>Bienes muebles de otras entidades</i>
		673		Intervenciones arqueológicas
			673.00	<i>Intervenciones arqueológicas</i>
7				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
	70			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		Al área de agricultura y pesca
			700.00	<i>Instituto Español de Oceanografía</i>
			700.01	<i>Compensación al MAPA</i>
		701		Al área de comunicación
			701.00	<i>RTVE</i>
		702		Al área de transportes
			702.00	<i>RENFE</i>
			702.01	<i>Autoridad Portuaria del Puerto de Cartagena</i>
		703		Al área de ordenación del territorio y cartografía
			703.00	<i>Actuaciones en el litoral</i>
			703.01	<i>Instituto Tecnológico Geominero</i>
		709		A otras áreas del sector público estatal
			709.00	<i>Proyecto panorámico</i>
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.M.
		710		Al ISSORM
			710.00	<i>Operaciones de capital</i>
		711		A la Agencia Regional de Recaudación
			711.00	<i>Operaciones de capital</i>
		712		Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
			712.00	<i>Operaciones de capital</i>



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

Suplemento núm. 2 del «B.O.R.M.» núm. 156 del 7-7-2001

**FASCÍCULO II**  
**DE LA PÁGINA 41 A LA 80**





CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	72			A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
		720		A la C.A.R.M.
			720.00	<i>Operaciones de capital</i>
	73			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA C.A.R.M.
		730		A la Imprenta Regional
			730.00	<i>Operaciones de capital</i>
		731		Al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
			731.00	<i>Operaciones de capital</i>
	74			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
		740		A entidades de derecho público
			740.00	<i>Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Operaciones de capital</i>
			740.10	<i>Servicio Murciano de Salud. Operaciones de capital</i>
			740.20	<i>Onda Regional de Murcia. Operaciones de capital</i>
			740.30	<i>Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Operaciones de capital</i>
			740.40	<i>Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. Operaciones de capital</i>
		741		A sociedades mercantiles
			741.00	<i>Murcia Cultural, S.A. Operaciones de capital</i>
			741.10	<i>Región de Murcia Turística, S.A. Operaciones de capital</i>
		742		A Universidades
			742.00	<i>Universidad de Murcia. Operaciones de capital</i>
			742.10	<i>Universidad Politécnica de Cartagena. Operaciones de capital</i>
		749		A otras empresas o entes públicos
			749.00	<i>Cámara Agraria. Operaciones de capital</i>
			749.10	<i>Ente Reg. Saneam. y Depuración de Aguas Residuales. Operaciones de capital</i>
	75			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		A Comunidades Autónomas
			750.99	<i>A otras Comunidades Autónomas</i>
	76			A CORPORACIONES LOCALES
		760		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			760.00	<i>Conservación de caminos rurales</i>
			760.01	<i>Silvicultura</i>
			760.30	<i>Consorcio de residuos sólidos urbanos</i>
			760.31	<i>Actuaciones municipales de rehabilitación ambiental</i>
			760.60	<i>Consorcio regional de extinción de incendios y salvamento</i>
			760.61	<i>Parques de bomberos</i>
			760.62	<i>Equipamiento de protección civil municipal</i>
		761		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			761.00	<i>Plan gerontológico</i>
			761.01	<i>Centros de mayores</i>
			761.02	<i>Construcción, remodelación y equipamiento de residencias de personas mayores</i>
			761.03	<i>Construcción, remodelación y equipamiento de centros de servicios sociales</i>
			761.04	<i>Construcción, remodelación y equipamiento de centros de estancias diurnas</i>
			761.05	<i>Construcción, remodelación y equipamiento de centros de acogida de inmigrantes</i>
			761.06	<i>Const., remodel. y equip. de centros para la conciliación de la vida laboral y familiar</i>
			761.07	<i>Construcción, remodelación y equipamiento de centros e instalaciones para la mujer</i>
		762		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			762.00	<i>Construcción, remodelación y equipamiento de centros sanitarios</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		763		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			763.00	<i>Formación de capital humano</i>
			763.01	<i>Infraestructuras educativas</i>
		764		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			764.00	<i>Actuaciones de promoción turística</i>
			764.01	<i>Infraestructura y equipamiento turístico</i>
			764.02	<i>Consorcio "Cartagena Puerto de Cultura"</i>
			764.03	<i>Consorcio administrativo "La Manga Consorcio"</i>
			764.04	<i>Consorcio "Desarrollo turístico y cultural de la ciudad de Lorca"</i>
			764.05	<i>Consorcio de "Cooperación, promoción y desarrollo de la Comarca del Noroeste"</i>
			764.20	<i>Conservación y rehabilitación del Patrimonio Histórico</i>
			764.21	<i>Construcción, remodelación y equipamiento de archivos y bibliotecas</i>
			764.22	<i>Construcción, remodelación y equipamiento de centros culturales</i>
			764.23	<i>Dotación bibliotecaria</i>
			764.24	<i>Infraestructuras culturales</i>
			764.40	<i>Instalaciones juveniles</i>
			764.60	<i>Instalaciones deportivas</i>
		765		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			765.00	<i>Centros locales de empleo</i>
			765.01	<i>Iniciativas de desarrollo rural</i>
			765.02	<i>Prevención de riesgos laborales</i>
		766		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			766.00	<i>Actuaciones de ordenación del territorio</i>
			766.01	<i>Actuaciones urbanísticas</i>
			766.02	<i>Actuaciones en costas</i>
			766.30	<i>Actuaciones en patrimonio arquitectónico</i>
			766.31	<i>Supresión de barreras arquitectónicas</i>
			766.60	<i>Actuaciones en materia de viviendas de promoción pública</i>
			766.61	<i>Actuaciones de realojamiento de población</i>
		767		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			767.00	<i>Infraestructura del transporte</i>
			767.01	<i>Plan de electrificación rural</i>
			767.02	<i>Protección y seguridad minera</i>
			767.03	<i>Energías alternativas renovables</i>
			767.04	<i>Conservación y mejora de la red viaria</i>
			767.05	<i>Modernización de equipamientos comerciales</i>
			767.06	<i>Promoción de la artesanía</i>
		768		A entidades y actividades en el área de desarrollo y cooperación local
			768.00	<i>Agencia de desarrollo de la Comarca del Noroeste</i>
			768.01	<i>Agencias de desarrollo local</i>
			768.02	<i>Centros y programas de desarrollo local</i>
			768.03	<i>Encuesta de infraestructuras y equipamiento local</i>
			768.04	<i>Caja de cooperación local</i>
			768.05	<i>Fondo de cooperación municipal</i>
			768.06	<i>Plan de obras y servicios</i>
			768.07	<i>P.O.L. Ayuntamientos de menos de 50.000 hab.</i>
			768.08	<i>Fondo de pedanías. Murcia, Cartagena y Lorca</i>
			768.09	<i>Pendiente cooperación económica local</i>
			768.10	<i>Homogeneización de medios de policía local</i>
		769		A entidades y actividades en otras áreas

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	77		769.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
		770		A EMPRESAS PRIVADAS
				A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			770.00	<i>Medidas agroambientales</i>
			770.01	<i>Forestación de tierras agrarias</i>
			770.02	<i>Indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas</i>
			770.03	<i>Actividades en núcleos rurales</i>
			770.04	<i>Programa LEADER</i>
			770.05	<i>Cese anticipado de la actividad agraria</i>
			770.10	<i>Desarrollo de programas de formación y transferencia tecnológica</i>
			770.11	<i>Fincas colaboradoras</i>
			770.12	<i>Modernización de estructuras agrarias</i>
			770.13	<i>Optimización del uso del agua de riego</i>
			770.20	<i>Apoyo a entidades asociativas</i>
			770.21	<i>Apoyo a la industria agroalimentaria</i>
			770.30	<i>Modernización y mejora del sector lácteo</i>
			770.31	<i>Rendimiento lechero</i>
			770.32	<i>Razas autóctonas</i>
			770.33	<i>Sector apícola</i>
			770.34	<i>Fomento de la carne de calidad de ganado bovino</i>
			770.35	<i>Ferias y promociones ganaderas</i>
			770.36	<i>Asociaciones de defensa sanitaria</i>
			770.37	<i>Adecuación sanitaria y ambiental de explotaciones ganaderas</i>
			770.50	<i>Promoción de nuevas tecnologías</i>
			770.51	<i>Reestructuración del sector de frutas y hortalizas</i>
			770.52	<i>Reestructuración del viñedo afectado por la sequía</i>
			770.53	ATRIAS
			770.60	<i>Modernización y apoyo al sector pesquero</i>
			770.61	<i>Diversificación de la actividad pesquera</i>
			770.70	<i>Silvicultura</i>
		771		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			771.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de protección y promoción social</i>
		772		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			772.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de salud y consumo</i>
		773		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			773.00	<i>Formación de capital humano</i>
		774		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			774.00	<i>Actuaciones de promoción turística</i>
		775		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			775.00	<i>Iniciativa empresarial y autoempleo</i>
			775.01	<i>Iniciativas PYME para el desarrollo del empleo</i>
			775.02	<i>Inserción ocupacional de desempleados</i>
			775.03	<i>Inserción ocupacional de mujeres</i>
			775.04	<i>Subvenciones financieras en materia de empleo</i>
			775.05	<i>Integración laboral del minusválido</i>
			775.06	<i>Ayudas previas a la jubilación</i>
			775.07	<i>Fomento y desarrollo de la economía social</i>
			775.08	<i>Prevención de riesgos laborales</i>
		776		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			776.60	<i>Promoción de viviendas en alquiler</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		777		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			777.00	<i>Reconversión a gas natural</i>
			777.01	<i>Protección y seguridad minera</i>
			777.02	<i>Incentivos a General Electric Plastic de España</i>
			777.03	<i>Plan de energías renovables</i>
			777.04	<i>Mejora de la calidad del servicio eléctrico</i>
			777.05	<i>Mejora de los servicios públicos de viajeros</i>
			777.06	<i>Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones</i>
			777.07	<i>Fomento y promoción del comercio electrónico</i>
		779		A entidades y actividades en otras áreas
			779.00	<i>Fondos de financiación regional 2000-2006</i>
			779.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
	78			<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>
		780		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			780.00	<i>Promoción de la calidad agroalimentaria</i>
			780.01	<i>Silvicultura</i>
			780.02	<i>Comunidades de regantes</i>
			780.03	<i>Actividades cinegéticas y piscícolas</i>
		781		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			781.00	<i>Integración de colectivos con riesgo de exclusión social</i>
			781.01	<i>Integración de inmigrantes</i>
			781.02	<i>Personas con discapacidad</i>
			781.03	<i>Construcción, remodelación y equipamiento de centros de servicios sociales</i>
			781.04	<i>Construcción, remodel. y equipam. de centros ocupacionales y residencias de P.C.D.</i>
			781.05	<i>Construcción, remodelación y equipamiento de residencias para personas mayores</i>
			781.06	<i>Asociaciones de la mujer y la familia</i>
		782		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			782.00	<i>Convenio Fundación Hospital de Cieza</i>
		783		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			783.00	<i>Formación de capital humano</i>
			783.01	<i>Fundación Instituto para la Formación</i>
		784		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			784.00	<i>Actuaciones de promoción turística</i>
			784.20	<i>Conservación y rehabilitación del Patrimonio Histórico</i>
			784.21	<i>Investigaciones arqueológicas</i>
			784.22	<i>Conservación y rehabilitación de museos</i>
			784.23	<i>Entidades de carácter sociocultural</i>
			784.60	<i>Federaciones deportivas</i>
		785		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			785.00	<i>Integración laboral de jóvenes</i>
			785.01	<i>Consejos comarcales de empleo</i>
			785.02	<i>Cultura y orientación empresarial</i>
			785.03	<i>Acciones de fomento y difusión del trabajo</i>
			785.04	<i>Prevención de riesgos laborales</i>
			785.05	<i>Colectivos desfavorecidos</i>
		786		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			786.30	<i>Actuaciones en patrimonio arquitectónico</i>
			786.60	<i>Adquisición de viviendas</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			786.61	<i>Rehabilitación de viviendas</i>
			786.62	<i>Rehabilitación de viviendas con diversas patologías</i>
		787		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			787.00	<i>Fundación Agencia Regional de la Energía</i>
			787.01	<i>Fundación Instituto Murciano de Tecnología</i>
			787.02	<i>Fundación Séneca</i>
			787.03	<i>Fundación Íntegra</i>
			787.04	<i>Cámaras de Comercio</i>
			787.05	<i>Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones</i>
			787.06	<i>Fomento de la estrategia regional de investigación</i>
			787.07	<i>Promoción de ferias y certámenes comerciales</i>
			787.08	<i>Promoción de la artesanía</i>
			787.09	<i>Cooperación empresarial Plan Marco</i>
			787.10	<i>Adaptación a las nuevas tecnologías</i>
		789		A entidades y actividades en otras áreas
			789.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
	79			AL EXTERIOR
		790		Al exterior
			790.00	<i>Cooperación y solidaridad</i>
			790.01	<i>Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia</i>
8				<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
	80			ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800		A corto plazo
			800.00	<i>A corto plazo</i>
		801		A largo plazo
			801.00	<i>A largo plazo</i>
	81			ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		810		A corto plazo
			810.00	<i>A corto plazo</i>
		811		A largo plazo
			811.00	<i>A largo plazo</i>
	82			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
		820		A corto plazo
			820.00	<i>A corto plazo</i>
		821		A largo plazo
			821.00	<i>A largo plazo</i>
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		830		A corto plazo
			830.00	<i>A corto plazo</i>
		831		A largo plazo
			831.00	<i>A largo plazo</i>
	84			CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840		Depósitos
			840.00	<i>Depósitos</i>
		841		Fianzas

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			841.00	<i>Fianzas</i>
	85			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
		850		De sociedades estatales
			850.00	<i>De sociedades estatales</i>
		854		Para dotación de Fundaciones
			854.00	<i>Para dotación de Fundaciones</i>
		855		De sociedades de Comunidades Autónomas
			855.00	<i>De sociedades de Comunidades Autónomas</i>
		856		De sociedades de Corporaciones Locales
			856.00	<i>De sociedades de Corporaciones Locales</i>
	86			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		860		De empresas nacionales o de la Unión Europea
			860.00	<i>De empresas nacionales o de la Unión Europea</i>
		861		De otras empresas
			861.00	<i>De otras empresas</i>
9				<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>
	90			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900		A corto plazo
			900.00	<i>A corto plazo</i>
		901		A largo plazo
			901.00	<i>A largo plazo</i>
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		910		A corto plazo
			910.00	<i>A corto plazo</i>
		911		A largo plazo
			911.00	<i>A largo plazo</i>
	92			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		920		A corto plazo
			920.00	<i>A corto plazo</i>
		921		A largo plazo
			921.00	<i>A largo plazo</i>
	93			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		A corto plazo
			930.00	<i>A corto plazo</i>
		931		A largo plazo
			931.00	<i>A largo plazo</i>
	94			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		940		Devolución de depósitos
			940.00	<i>Devolución de depósitos</i>
		941		Devolución de fianzas
			941.00	<i>Devolución de fianzas</i>

# ANEXO IV

## ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2002

COMUNIDAD AUTÓNOMA	
SECCIÓN	SERVICIO
01 ASAMBLEA REGIONAL	
02 DEUDA PÚBLICA	
04 CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA	
07 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	
11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	08 Dirección General para la Política Agraria Común
	01 Secretaría General
	02 Secretaría de Acción Exterior
	03 Dirección de los Servicios Jurídicos
	04 Secretaría Sectorial de la Mujer y la Juventud
	05 Dirección General de Administración Local
	06 Dirección General de Deportes
	07 Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno
	08 Dirección General de Juventud
	09 Dirección General de Protección Civil
12 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	01 Secretaría General
	02 Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia
	03 Dirección General de Política Social
	04 Dirección General de Trabajo
	05 Dirección General de Formación Ocupacional
13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	01 Secretaría General
	02 Dirección General de Tributos
	03 Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos
	04 Dirección General de Economía y Estadística
	05 Intervención General
	06 Dirección General de Patrimonio
	07 Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones
	08 Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa

SECCIÓN		SERVICIO	
14	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	01	Secretaría General
		02	Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo
		03	Dirección General de Carreteras
		04	Dirección General de Transportes y Puertos
		05	Dirección General del Territorio y Costas
15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	01	Secretaría General
		02	Dirección General de Universidades e Investigación
		03	Dirección General de Gestión de Personal
		04	Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa
		05	Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa
		06	Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad
16	CONSEJERÍA DE TECNOLOGÍAS, INDUSTRIA Y COMERCIO	01	Secretaría General
		02	Dirección General de Industria, Energía y Minas
		03	Dirección General de Comercio y Artesanía
		04	Dirección General de Tecnologías y Telecomunicaciones
17	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	01	Secretaría General
		02	Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente
		03	Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica
		04	Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias
		05	Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural
		06	Dirección General de Ganadería y Pesca
		07	Dirección General del Agua
		08	Dirección General del Medio Natural
18	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	01	Secretaría General
		02	Dirección General de Salud Pública
		03	Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria
		04	Dirección General de Consumo



SECCIÓN		SERVICIO	
<b>19</b>	CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA	<b>01</b>	Secretaría General
		<b>02</b>	Secretaría Sectorial de Turismo
		<b>03</b>	Dirección General de Promoción Turística
		<b>04</b>	Dirección General de Infraestructuras de Turismo
		<b>05</b>	Dirección General de Cultura

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

ORGANISMO		CONSEJERÍA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO	
<b>50</b>	IMPRESA REGIONAL	<b>11</b>	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
<b>51</b>	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	<b>12</b>	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
<b>52</b>	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	<b>12</b>	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
<b>53</b>	AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	<b>13</b>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
<b>54</b>	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA	<b>14</b>	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

# ANEXO V

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002	FICHA P02/E1 HOJA Nº
--------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

<b>MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE PROGRAMAS</b>
----------------------------------------------------------------

SECCIÓN/ORGANISMO:

**A) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA:**

SECC.	SERV.	DENOMINACIÓN

**B) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE PROGRAMAS:**

**B.1. Programas que cambian de denominación**

CODIGO	NUEVA DENOMINACIÓN

**B.2. Programas que desaparecen**

CODIGO	DENOMINACIÓN

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002	FICHA P02/E1 HOJA Nº
--------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

**MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE PROGRAMAS**

**B.3 Programas de nueva creación:**

CODIGO	DENOMINACIÓN

EXPLICACIÓN:

**B.4. Programas que experimentan cambios de adscripción orgánica:**

Situación actual				Situación propuesta		
CODIGO SECC.	CODIGO SERV.	CODIGO PROGRAMA.		CODIGO SECC.	CODIGO SERV.	CODIGO PROGRAMA.
			⇒			
			⇒			
			⇒			
			⇒			
			⇒			
			⇒			

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P02/E1  
“MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE PROGRAMAS”.**

El objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en las estructuras orgánica y de programas, producidas entre las vigentes en 2001 y las propuestas para el año 2002.

Consta de dos partes:

**A) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGANICA:**

Se cumplimentará este apartado si se produce algún cambio en los servicios presupuestarios (modificación en la denominación de alguna Dirección General, aparición de una nueva Dirección u Organismo...).

Se consignará el código de sección y servicio propuesto y la denominación.

**B) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE PROGRAMAS:**

Se cumplimentará este apartado si se produce algún cambio en la estructura de programas de la Consejería u Organismo (modificación en la denominación de algún programa presupuestario, aparición o supresión de programas, cambios de adscripción de programas...).

Existen los siguientes casos:

**B.1.- Programas que cambian de denominación:**

Para aquellos programas que experimenten una modificación en su denominación, respecto a la estructura vigente en 2001, se consignará el código de programa y la denominación propuesta.

**B.2.- Programas que desaparecen:**

Se consignará el código y denominación vigente en 2001, para aquellos programas que desaparecen en el presupuesto 2002.

**B.3.- Programas de nueva creación:**

Para programas que no existían en 2001, se consignará el código y denominación propuestos, justificando la codificación asignada de acuerdo con la estructura de grupos de función, funciones y subfunciones contenidos en la presente Orden, y explicando en su caso, si el nuevo programa procede de la refundición o supresión de algunos de los programas existentes en 2001.

B.4.- Programas que experimentan cambios de adscripción orgánica.

Se cumplimentará este apartado para programas que en el presupuesto 2002 pasan a ser gestionados por un Centro Directivo distinto, o bien siendo gestionados por el mismo Centro Directivo, este haya variado su código de servicio presupuestario (circunstancia ésta que se habrá reflejado en el apartado de modificaciones en la estructura orgánica).

En cada caso, se consignará el código de sección, servicio y programa vigente en 2001, y los códigos que proceden para el año 2002.



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P02/E2 “ DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA”.**

La finalidad de la presente ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Concretamente se desea conocer aquellos Centros administrativos que gestionen de forma independiente gastos o ingresos dentro de un determinado Servicio u Organismo Autónomo.

A tal efecto, los Centros Gestores que estimen oportuno detallar dicha información deberán incluir en esta ficha los siguientes datos:

- En el caso de la Comunidad Autónoma, la Sección (dos primeros dígitos) y el Servicio (dos segundos dígitos), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de esta Orden, al que pertenezca el Centro. Los dos últimos se reservarán precisamente al Centro o Centros en los que se vaya a desagregar orgánicamente esta clasificación.
- Si se tratase de un Organismo Autónomo, los 4 primeros dígitos corresponderán a la denominación del mismo. Los dos primeros obedecerán a la codificación establecida en el Anexo IV de esta Orden, mientras que los dos siguientes serán el 00. Al igual que en el caso anterior, los dos últimos reflejarán el o los Centros que, en su caso, puedan existir en el Organismo Autónomo y que lleven a cabo una gestión individualizada de los ingresos o gastos.

La clasificación orgánica aquí desarrollada será, en todo caso, común para ingresos y gastos públicos.



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002	FICHA P02/O1 HOJA N°
--------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

SECCION:		PROGRAMA:	
----------	--	-----------	--

**MEMORIA DEL PROGRAMA**

**SERVICIOS GESTORES:**

**DESCRIPCION Y FINES:**

**OBJETIVOS Y ACTIVIDADES:**

N°	OBJETIVOS	N°	ACTIVIDADES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002	FICHA P02/O1 HOJA Nº
--------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

SECCION:		PROGRAMA:	
----------	--	-----------	--

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P02/O1 "MEMORIA DEL PROGRAMA"

El objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa indicando la problemática sobre la que se actúa y la necesidad de su ejecución, los objetivos concretos que se plantean, las principales actividades a desarrollar y los órganos que intervienen en su ejecución.

Se cumplimentarán los siguientes apartados:

### **1) Servicios gestores.**

Se relacionarán los órganos que participan en la ejecución del Programa.

En el caso de que en la ejecución del programa participe más de un servicio, se describirá de forma resumida, en qué consiste la participación de cada uno de ellos en el programa y qué tipo de actuaciones va a desarrollar.

Así mismo deberá indicarse qué órgano asume la coordinación del programa.

Para que en la ejecución de un Programa participe más de un servicio presupuestario, será requisito indispensable que estén perfectamente definidas y delimitadas de antemano las actuaciones que cada uno de ellos va a acometer para la consecución de los distintos objetivos concretos que se planteen.

No se trata de compartir financiación, sino de desarrollar objetivos distintos (pero complementarios, dada su inclusión en el mismo programa), o bien desarrollar actuaciones distintas en la consecución de un mismo objetivo.

Por otra parte, y por regla general, los servicios presupuestarios que compartan Programa pertenecerán a la misma sección presupuestaria.

### **2) Descripción y fines.**

En este apartado se describirá de forma concisa la necesidad de la ejecución del programa, identificando la problemática sobre la que se actúa o que se pretende solucionar y las grandes metas a desarrollar.

Todo ello sin llegar a establecer los objetivos concretos del Programa, que se detallarán en el siguiente apartado y en la ficha "Objetivos e indicadores".

### 3) Objetivos y actividades.

#### Objetivos.

En este apartado se relacionarán los objetivos significativos para los responsables del programa, en términos precisos.

Podemos definir un objetivo como los resultados específicos que se esperan conseguir en un plazo determinado de tiempo mediante la realización de una serie de actividades y la asignación de un conjunto de recursos.

El objetivo que se defina ha de cumplir cuatro condiciones:

- Que sea cuantitativamente significativo
- Que defina la actuación realizada
- Que sea medible
- Que su seguimiento sea posible

Al relacionar los objetivos concretos del Programa en este apartado, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1, 2,...) y se pondrá a continuación su denominación.

#### Actividades.

Se describirán las acciones y tareas más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos.

Se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra (a, b, c...) y a continuación la denominación.

Por ejemplo:

Para el objetivo 1 pueden tenerse distintas actividades a,b,c,...; para el objetivo 2 puede también tenerse las actividades a,b,c,d..... Y así se continuará con los distintos objetivos y actividades.

SE CUMPLIMENTARA UN FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002		FICHA P02/O2 HOJA Nº
--------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------

SECCION:	PROGRAMA:
----------	-----------

**OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

<b>OBJETIVOS</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>
------------------	------------------------------------

Nº	PRIORIDAD	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO 2000	PREVISTO 2001	PREVISION 2002
Empty table body for data entry								

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P02/O2 "OBJETIVOS E INDICADORES"

El objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos concretos del Programa, debidamente cuantificados, así como expresar la prioridad de cada objetivo en relación al conjunto de objetivos que se hayan definido en el Programa.

Cada uno de los objetivos concretos del Programa se relacionará con sus correspondientes indicadores de seguimiento.

Los apartados a cumplimentar de izquierda a derecha de la ficha, son los siguientes:

#### **En Objetivos.**

Nº: Orden secuencial del objetivo.

Prioridad: Orden de prelación respecto al resto de objetivos definidos en el programa.

Se procurará que el orden de prioridad sea correlativo (1,2,3,...), aunque puede admitirse que determinados objetivos tengan el mismo orden de prioridad.

En el proceso de la elaboración del presupuesto el orden de prioridad tiene especial importancia a la hora de asignar recursos presupuestarios a los distintos objetivos del programa, de forma que los objetivos definidos en último lugar sean los primeros en sufrir minoraciones en sus dotaciones.

Denominación: Denominación del objetivo, que debe ser concordante con la denominación que figure en la ficha anterior.

#### **En Indicadores de Cumplimiento.**

Los constituirán aquellas magnitudes físicas o financieras que permitan apreciar el grado de consecución de cada uno de los objetivos preestablecidos, y en consecuencia, de la realización del Programa.

En la casilla "Número" se anotará el número de orden del indicador.

En la casilla "Denominación", el nombre del indicador.

En la casilla "Unidad de medida" se anotará el tipo de medida a utilizar, y en las casillas de los años se anotarán las cantidades correspondientes.

En principio, todo objetivo proyectado debe tener su correspondiente indicador o indicadores, que podrán ser entre otros:

Indicadores de realización material del objetivo (P.Ej. Km. de carreteras construídos, Nº de subvenciones concedidas, Nº de centros a construir...)

Indicadores financieros, o de volumen de recursos consumidos (P.ej. Importe de subvenciones concedidas, inversión en carreteras...)

SE CUMPLIMENTARA UNA FICHA POR PROGRAMA





**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P02/G1**  
**“DOTACIONES DE GASTO”**

El objeto de esta ficha es determinar las necesidades económicas para el año 2002, para los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gastos, que podemos concretar en los siguientes:

- ◆ Capítulo 1 “Gastos de personal”. Dentro de este capítulo los centros gestores deberán estimar las necesidades de gastos previstas para los conceptos retributivos no ligados a puestos de trabajo (imputables a subconceptos en que se desagregan los conceptos 121, 131, 150 y 151), así como para las prestaciones y gastos sociales (imputables a subconceptos en que se desagregan los conceptos 161 y 162)
- ◆ Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”
- ◆ Capítulo 3 “Gastos financieros”
- ◆ Capítulo 8 “Activos financieros”
- ◆ Capítulo 9 “Pasivos financieros”

En la columna “PARTIDA”, se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el gasto, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los gastos prevista para el año 2002.

La columna de ‘DENOMINACIÓN’ vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna “IMPORTE”, se consignará la propuesta correspondiente para el ejercicio 2002 en euros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2002	FICHA P02/PG Hoja Nº
------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

**DOTACIONES DE PROYECTOS DE GASTO**

**DATOS GENERALES**

CÓDIGO		DENOMINACIÓN	
FECHA INICIO		RESPONSABLE	
FECHA FIN		TIPO DE PROYECTO	<input type="checkbox"/> Genérico

**DATOS RELATIVOS A ANUALIDADES DEL PROYECTO**

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES		DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO POR ANUALIDADES	
ANUALIDAD TOTAL	FONDOS PROPIOS	FONDOS PROPIOS AFECTADOS	FONDOS EXTERNOS
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO

**ASIGNACIÓN DE PARTIDAS AL PROYECTO**

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS		ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE INGRESOS	
AÑO	PARTIDA DE GASTOS	AÑO	PARTIDA DE INGRESOS

  

**INFORMACIÓN TERRITORIAL**

MUNICIPIOS DEL PROYECTO		
CÓDIGO	MUNICIPIO	%

Cifras en EUROS

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P01/PG "PROYECTOS DE GASTO"**

El objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2002 y siguientes.

**1.- DEFINICIONES INICIALES**

Se entiende por **PROYECTO DE GASTO** cualquier unidad de gasto presupuestario, definida por unos objetivos perfectamente identificables, cuya ejecución se podrá efectuar con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias, pudiendo extenderse a más de un ejercicio presupuestario.

A través del sistema de proyectos de gasto se efectúa el seguimiento de todos aquellos gastos imputables a los capítulos 4, 6 y 7 del presupuesto de gastos, por lo que distinguiremos entre proyectos de inversión y proyectos de subvención o transferencia.

Podemos definir el **proyecto de inversión** como el conjunto de actuaciones coordinadas, en las que se consumen recursos presupuestarios durante un periodo de tiempo limitado, tendentes a la creación o adquisición de un bien o servicio de capital.

Deberá considerarse como parte integrante del coste del proyecto todos aquellos gastos necesarios para la creación o adquisición del bien o servicio, desde su inicio hasta la completa realización del mismo, es decir, hasta que el mismo sea apto para su entrada en servicio.

Se identifica **proyecto de subvención o transferencia** con línea de subvención o transferencia, entendiendo por línea todo gasto homogéneo en cuanto a tipo de beneficiario, objeto, normativa aplicable, y demás requisitos que establezca la norma que anualmente regule la concesión, así como su financiación.

Por ello la misma norma que anualmente regule la concesión puede integrar varios proyectos de una o varias partidas presupuestarias. Sin embargo, un proyecto de subvención o transferencia solo puede pertenecer a una partida presupuestaria.

**2.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.**

Cada proyecto de gasto se identifica mediante un código, que posibilita el seguimiento de su ejecución presupuestaria. Este código es inalterable durante toda la vida del proyecto.

Los **CAMPOS A CUMPLIMENTAR** en la ficha, para cada uno de los proyectos de gasto, son los siguientes:

**DATOS GENERALES:****CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

En el caso de proyectos a iniciar en el ejercicio 2002, el código se asigna automáticamente por el sistema, por lo que debe consignarse únicamente la denominación. En el caso de proyectos plurianuales iniciados con anterioridad a 2002, se consignará obligatoriamente el código que tuviera asignado el proyecto con anterioridad.

**FECHA INICIO- FECHA FIN:**

Se indicará la fecha prevista de inicio y finalización del proyecto, con formato ddmmaaaa.

**RESPONSABLE:**

Se indicará el responsable de la gestión y seguimiento del proyecto. Se trata de un campo opcional, no obligatorio. Los centros gestores que estimen conveniente utilizar este campo deberán comunicarlo previamente a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a fin de dar de alta en el sistema a los diversos responsables.

**TIPO DE PROYECTO:**

Se elegirá una de entre las siguientes opciones:

TIPO	SUBTIPO
1 TRANSFERENCIA	10 TRANSFERENCIA NOMINATIVA 11 TRANSFERENCIA NO NOMINATIVA
2 SUBVENCIÓN	20 SUBVENCIÓN NOMINATIVA 21 SUBVENCIÓN PACCIONADA 22 OTRAS SUBVENCIONES
3 INVERSIÓN	30 INVERSIÓN
4 OTROS	40 OTROS

Asimismo se marcará o no, según proceda, la casilla de **genérico**, para aquellos proyectos en los que por desconocer en el momento de la elaboración de las fichas las actuaciones concretas a desarrollar, deberán ser desagregados para su futura ejecución en proyectos concretos. Estos proyectos se considerarán como no ejecutables, lo cual significa que en la fase de ejecución permanecen bloqueados (no pueden realizarse gastos con cargo a los mismos) hasta que no se desagregan en proyectos concretos

**DATOS RELATIVOS A ANUALIDADES DEL PROYECTO:****DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:**

Se introducirá el importe previsto para las anualidades totales del año 2002 y siguientes, en su caso.

**DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO POR ANUALIDADES:**

Para la anualidad 2002, se indicará la financiación, distinguiendo entre Fondos Propios, Fondos Externos (importe total de financiación ajena del proyecto) y Fondos Propios Afectados (importe total de los fondos propios que la Comunidad debe aportar necesariamente para percibir la financiación ajena, de acuerdo con la normas que regulen la percepción de dichos fondos).

Para anualidades futuras no es necesario asignar financiación.

**ASIGNACIÓN DE PARTIDAS AL PROYECTO:****ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS**

Exclusivamente para la anualidad 2002. Se consignará el año en la columna correspondiente, y las partidas de gastos asociadas, indicando el importe asignado a cada una de ellas. La suma del importe asignado a cada partida deberá coincidir con el importe total de la anualidad 2002.

**ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE INGRESOS**

Para proyectos financiados en el ejercicio 2002 con fondos externos, se consignarán las partidas de ingresos correspondientes, de acuerdo con la clasificación económica del presupuesto de ingresos, indicando el importe previsto de financiación. La suma del importe asignado a cada partida de ingresos deberá coincidir con el importe total de Fondos Externos.

**INFORMACIÓN TERRITORIAL:****MUNICIPIOS DEL PROYECTO**

Se indicará el código del municipio o municipios donde vaya a efectuarse la actuación, distribuyendo porcentualmente el presupuesto del proyecto entre los distintos municipios afectados, de forma que la suma de los porcentajes asignados a cada uno de ellos sea igual al 100%.

<b>CODIGOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA</b>					
<b>CODIGO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
30001	Abanilla	30015	Caravaca	30030	Murcia
30002	Abaran	30016	Cartagena	30031	Ojos
30003	Aguilas	30017	Cehegin	30032	Pliego
30004	Albudeite	30018	Ceuti	30033	Puerto Lumbreras
30005	Alcantarilla	30019	Cieza	30034	Ricote
30045	Alcazares, Los	30020	Fortuna	30035	San Javier
30006	Aledo	30021	Fuente Alamo	30036	San Pedro
30007	Alguazas	30022	Jumilla	30044	Santomera
30008	Alhama De Murcia	30023	Librilla	30037	Torre Pacheco
30009	Archena	30024	Lorca	30038	Torres Cotillas
30010	Beniel	30025	Lorqui	30039	Totana
30011	Blanca	30026	Mazarron	30040	Ulea
30012	Bullas	30027	Molina De Segura	30041	Union, La
30013	Calasparra	30028	Moratalla	30042	Villanueva
30014	Campos Del Rio	30029	Mula	30043	Yecla

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2002

FICHA P02/MPG  
HOJA Nº

### MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTOS

PROYECTO: SECCIÓN: SERVICIO: CENTRO: PROGRAMA: CAPÍTULO:

#### PROYECTOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA.

B) NORMATIVA REGULADORA

#### PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN

C) OTROS DATOS

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P02/MPG  
"MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTO"**

\* Se cumplimentará una ficha para cada uno de los proyectos de gasto que se inicien en el ejercicio 2002, y sean proyectos concretos, no genéricos.

El objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a iniciar en el año 2002.

La información a cumplimentar es la siguiente:

**PROYECTOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)**

**A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/ TRANSFERENCIA:**

Se describirá de forma concisa la finalidad de la subvención o transferencia, indicando la problemática a la que se pretende dar respuesta, así como quienes son o pueden ser beneficiarios de la ayuda y el destino que dichos beneficiarios han de dar a la subvención recibida.

**B) NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA:**

Se indicará la normativa por la que se regule la concesión de la ayuda (convenio, orden...), así como la fecha prevista de publicación de la normativa reguladora o de formalización del convenio correspondiente.

**PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)**

**A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Se describirá brevemente en que consiste la actuación, indicando sus características principales.

**B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN**

Se especificará al menos el mes en que se prevé la adjudicación del contrato principal objeto del proyecto.

**C) OTROS DATOS**

Se indicará si el proyecto supone la necesidad de contratar personal laboral, indicando en tal caso la clase de personal a contratar, la función a desempeñar en relación al proyecto y el coste estimado total de la contratación para 2002.

Para proyectos que consistan en actuaciones de carácter inmaterial, deberán detallarse las principales actuaciones a desarrollar y su coste previsto para 2002.



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2002	FICHA P02/MP
	HOJA Nº

**MEMORIA EXPLICATIVA DE VARIACIONES EN LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA**

EXPLICACIÓN DE VARIACIONES

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P02/MP**  
**"MEMORIA EXPLICATIVA DE VARIACIONES EN LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA"**

El objeto de esta ficha es que los Centros gestores justifiquen con detalle, las variaciones entre la dotación propuesta para el año 2002, y la dotación inicial de 2001, para cada capítulo de gastos de cada programa presupuestario.

Los centros gestores deberán describir las razones principales que justifican el montante global de los créditos solicitados por capítulos, justificando las variaciones más significativas entre las dotaciones propuestas para el año 2002 y las iniciales de 2001.

Deberán especificarse los compromisos ineludibles para el año 2002 en virtud de convenios, acuerdos, planes etc. ya suscritos o que habrán de suscribirse durante 2001 y 2002.

Específicamente para los créditos de capítulo 2, se describirán los gastos fijos que hayan de presupuestarse para el año 2002, derivados de contratos de tracto sucesivo, convenios, etc..., tales como arrendamientos, limpieza y aseo, primas de seguro, contratos de mantenimiento y conservación etc., indicando el coste que suponen para el año 2002.



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P02/I**  
**“PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOOS 3, 5, 6, 8”**

El objeto de esta ficha es recoger las previsiones de ingresos gestionadas por los distintos Centros Gestores que afecten a los capítulos 3, 5, 6 y 8 del Presupuesto de Ingresos.

Se cumplimentará una ficha para cada Sección u Organismo.

En la columna “PARTIDA”, se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el ingreso, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los ingresos prevista para el año 2002.

La columna de “DENOMINACIÓN” vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna “IMPORTE”, se consignará la previsión de los ingresos correspondientes para el ejercicio 2002 en euros.

<b>COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA</b>	<b>FICHA P02/TL</b>
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002</b>	<b>HOJA N°</b>

**PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY**

CONSEJERÍA:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P02/TL**  
**"PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY"**

Esta ficha contendrá las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedentes las Consejerías.

Se distinguirá entre "**Propuesta de Modificación**" y "**Propuesta de Adición o Supresión**".

La primera tiene por objeto introducir modificaciones en la redacción de alguno de los artículos o disposiciones de la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2002. La Propuesta deberá contener el texto actual, y a continuación el nuevo texto que se propone.

La segunda tiene por objeto introducir un nuevo artículo o disposición en la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2001, o suprimir por completo uno de sus artículos o disposiciones. La Propuesta deberá contener el texto completo del artículo o disposición que se propone adicionar o suprimir.

Todas las Propuestas deberán ser razonadas, debiendo exponer detalladamente los criterios jurídicos y/o de oportunidad que justifiquen la nueva redacción que se propone. Asimismo, deberán explicitar la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica de la Comunidad, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos y gastos.

SE CUMPLIMENTARÁ UNA FICHA POR CONSEJERIA.



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

---

Depósito legal: MU-395/1982

Suplemento núm. 2 del «B.O.R.M.» núm. 139 del 19-6-98

---

FASCÍCULO III  
DE LA PÁGINA 81 A LA 120





COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002	FICHA P02/G2-A
	HOJA Nº

**EFFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE**

PROGRAMA	Nº EFFECTIVOS FUNCIONARIOS GRUPO A					Nº EFFECTIVOS FUNCIONARIOS GRUPO B					LABORAL DE RELIGION	
	DATOS AÑO 2001			PREVISIONES 2002		DATOS AÑO 2001			PREVISIONES 2002		EFFECTIVOS 2001	PREVISION 2002
	INICIAL 2001 (A)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 01/02) (B)	TOTAL A 31 DICIEMBRE (C)	INICIAL 2002 (D)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 02/03) (E)	INICIAL 2001 (A)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 01/02) (B)	TOTAL A 31 DICIEMBRE (C)	INICIAL 2002 (D)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 02/03) (E)		

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P02/G2 -A**  
**“EFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE”**

***A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación y Universidades.***

El objeto de esta ficha es determinar los efectivos de personal docente tanto funcionario como laboral, necesario para el ejercicio 2002, y distinguiendo entre los efectivos iniciales del año 2002, correspondientes a las necesidades del curso 01/02, y la ampliación de plantilla prevista derivada de las necesidades del curso 02/03.

Se cumplimentará una sola ficha para toda la Consejería.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.**

En la columna “PROGRAMA”, se consignará el código de programa presupuestario que corresponda.

En la columna (A) “INICIAL 2001”, se recogerán los efectivos iniciales a 1 de enero de 2001, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (B) “PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 01/02)”, se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2001/2002, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

La columna (C) “TOTAL A 31 DE DICIEMBRE” expresa la previsión del total de efectivos existente a 31 de diciembre de 2001, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B y obteniéndose por suma de las columnas A y B.

En la columna (D) “INICIAL 2002”, se recogerán los efectivos iniciales previstos a 1 de enero de 2002, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (E) “PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 02/03)”, se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2002/2003, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En el bloque de “Laboral de Religión”, se consignarán las necesidades totales de efectivos previstas para los ejercicios 2001 y 2002.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002	
	FICHA P02/G2-B HOJA Nº

**DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE**

**PROGRAMA:**

PARTIDA	BASE 2001			PROPIUESTA 2002			DIFERENCIAS 2002-2001	
	PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES (A)	VARIACIONES (COMPUTO ANUAL) (B)	TOTAL HOMOGENEO 2001 (C)	PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES (D)	VARIACIONES DE PLANTILLA (E)	TOTAL PROPIUESTA 2002 (F)	DIFERENCIA VALORES ABS. (D-C)	DIFERENCIA % (D-C)/C

Importes en euros

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P02/G2 -B**  
**“DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE”**

***A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación y Universidades.***

El objeto de esta ficha es determinar la dotación presupuestaria del personal docente funcionario y laboral, prevista para el año 2002, a nivel de partida, es decir, al máximo nivel de desagregación.

Se cumplimentará una ficha para cada programa presupuestario al que está adscrito personal de este tipo.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.**

Se consignará el código de programa en el apartado correspondiente.

En la columna “PARTIDA”, se consignará el código de partida presupuestaria (Sección. Servicio. Programa. Concepto ó subconcepto) al máximo nivel de desagregación económica.

En la columna (A) “PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES 2001”, se expresará para cada partida el presupuesto que suponían los efectivos existentes a 1 de enero de 2001.

En la columna (B) “VARIACIONES (CÓMPUTO ANUAL) 2001”, se recogerá, para cada partida, el presupuesto que se prevé supongan los aumentos de efectivos derivados de necesidades del nuevo curso escolar, o de cualquier otra circunstancia que se mantenga en el ejercicio siguiente, en cómputo anual.

La columna (C) “TOTAL HOMOGÉNEO 2001”, expresa el presupuesto total del ejercicio 2001 bajo el supuesto que el número de efectivos fuera constante a lo largo de todo el ejercicio e igual a los previstos a 31 de diciembre y se obtiene por suma de las columnas A y B.

En la columna (D) “PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES 2002”, se expresará para cada partida el presupuesto que suponen los efectivos previstos a 1 de enero de 2002.

En la columna (E) “VARIACIONES DE PLANTILLA 2002”, se recogerá, para cada partida, el presupuesto que supongan los aumentos previstos de efectivos derivados de necesidades del nuevo curso escolar, o de cualquier otra circunstancia.

La columna (F) “TOTAL PROPUESTA 2002”, expresa el presupuesto total previsto para el ejercicio 2002 en concepto de personal docente, y se obtiene por suma de las columnas D y E.

Las columnas de “DIFERENCIAS 2002-2001”, son columnas calculadas, y expresan la variación en valores absolutos y en tasa de variación, entre el presupuesto previsto que comportan los efectivos iniciales en el 2002, y el presupuesto de los efectivos totales previstos a 31 de diciembre del año 2001.

## ANEXO VI



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda.

O.A. 1

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**

**ORGANISMO AUTONOMO:**

**CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES**

(en euros)

IMPORTE	DEBE	HABER	IMPORTE
	<b>Existencias iniciales</b>	<b>Existencias finales</b>	
	Mercaderías	Mercaderías	
	Materias Primas	Materias Primas	
	Productos Semiterminados	Productos Semiterminados	
	Productos Terminados	Productos Terminados	
	<b>Compras</b>	<b>Ventas</b>	
	Mercaderías	Mercaderías	
	Materias Primas	Productos	
	Productos Semiterminados	Servicios	
	Productos Terminados		
	<b>RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.1  
«CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES».**

El objeto de la ficha es conocer el resultado de la actividad comercial del Organismo Autónomo.

Para ello se confrontan las partidas de compras y existencias iniciales estimativas fijadas para cada Organismo con las correspondientes de ventas y existencias finales, obteniéndose el resultado de operaciones comerciales por diferencia entre ambas.

El resultado de esta cuenta resumen coincidirá con el importe reflejado en el artículo 57 del presupuesto de ingresos del Organismo.



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda.

O.A. 2

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**

**ORGANISMO AUTONOMO:**

**CUENTA DE EXPLOTACION**

(en euros)

<b>IMPORTE</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>	<b>IMPORTE</b>
	Existencias iniciales	Existencias finales	
	Compras	Ventas	
	Gastos de Personal	Ingresos financieros	
	Gastos de bienes corrientes y servicios	Subvenciones de explotación	
	Subvenciones de explotación	Otros ingresos	
	Otras transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad	
	Gastos financieros		
	Dotaciones del ejercicio para amortización		
	Dotaciones a las Provisiones		
	<b>SALDO ACREEDOR</b>	<b>SALDO DEUDOR</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.2**  
**«CUENTA DE EXPLOTACION»**

Se incluirán en esta ficha, todos aquellos ingresos y gastos de explotación correspondientes a la actividad propia del Organismo Autónomo, así como las transferencias corrientes recibidas y concedidas.

En cuanto a las transferencias de capital recibidas, solamente se incluirán aquellas cuyo destino sea, asimismo, la concesión de subvenciones de capital

Igualmente, se detallarán tanto los ingresos y gastos financieros como las dotaciones para amortización y previsiones del ejercicio.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Economía y Hacienda.

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**

**ORGANISMO AUTONOMO:**

**CUADRO DE FINANCIACION**

APLICACION DE FONDOS	(en euros)		DIFERENCIAS 2002-2001	
	2.001	2.002	% VAR.	V. ABS.
<b>RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES</b>				0
<b>GASTOS ESTABLEC. Y FORMALIZ. DE DEUDAS</b>				0
<b>ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO</b>	0	0		0
a) Inmovilizaciones inmateriales				0
b) Inmovilizaciones materiales				0
c) Inmovilizaciones financieras				0
<b>CANCELACION DE DEUDA A LARGO PLAZO</b>				0
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>				0
				0
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	0	0		0
<b>EXCESO ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE) .....</b>				<b>0</b>

ORIGEN DE FONDOS	(en euros)		DIFERENCIAS 2002-2001	
	2.001	2.002	% VAR.	V. ABS.
<b>RECURSOS PROCED. DE LAS OPERACIONES</b>				0
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	0	0		0
a) De la Comunidad Autónoma				0
b) De otras				0
<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>				0
<b>ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	0	0		0
a) Inmovilizaciones inmateriales				0
b) Inmovilizaciones materiales				0
c) Inmovilizaciones financieras				0
<b>CANCEL. ANTICIPADA. DE INMOV. FINANCIERO.</b>				0
				0
<b>TOTAL ORIGENES</b>	0	0		0
<b>EXCESO DE APLICAC. SOBRE ORIGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE) .....</b>				<b>0</b>

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.3  
«CUADRO DE FINANCIACION»**

El Cuadro de Financiación, se divide en dos cuerpos:

A) Aplicaciones de Fondos.

Recursos aplicados en elementos permanentes durante el ejercicio, siendo los más frecuentes:

Recursos aplicados en incremento de inmovilizado.

Recursos aplicados en las operaciones.

Recursos aplicados a la cancelación de pasivo a largo plazo.

B) Orígenes de Fondos.

Recursos originados en el ejercicio. Los más habituales son:

Recursos obtenidos por aumento de pasivo a largo plazo.

Recursos obtenidos por enajenación de inmovilizado.

La diferencia entre Aplicaciones y Orígenes mide la variación del capital circulante, que deberá coincidir con la que aparezca en el cuadro OA.4 de variación de capital circulante.



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda

OA.4

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**

**ORGANISMO AUTONOMO:**

**VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE**

(en euros)

CONCEPTO	2001		2002	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Existencias				
Deudores				
Acreedores				
Inversiones Financieras Temporales				
Tesorería				
<b>TOTALES</b>	0	0	0	0
<b>VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE</b>				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.4**  
**“VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE”**

Esta ficha muestra la variación del capital circulante, con la finalidad de conocer el fondo de maniobra generado por operaciones corrientes, indicando los aumentos y disminuciones de las partidas del activo y pasivo circulante:

- a) Los aumentos del activo circulante y disminuciones de pasivo circulante, suponen un aumento del capital circulante.
- b) Las disminuciones de activo circulante y los incrementos de pasivo circulante, ocasionan una disminución del capital circulante.

Si alguna cuenta de capital circulante no especificada, experimentara alguna variación, se incluiría en una nueva fila con sus datos correspondientes.

La variación de capital circulante deberá coincidir con la expresada en el cuadro de financiación OA.3.

## ANEXO VII



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda.

EP. 1

## PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

EMPRESA PÚBLICA:

## CUADRO DE FINANCIACION

APLICACION DE FONDOS	(en euros)		DIFERENCIAS 2002-2001	
	2.001	2.002	% VAR.	V. ABS.
RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES				
GASTOS ESTABLEC. Y FORMALIZ. DE DEUDAS				
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO				
a) Inmovilizaciones inmateriales				
b) Inmovilizaciones materiales				
c) Inmovilizaciones financieras				
ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS				
REDUCCIONES DE CAPITAL				
DIVIDENDOS				
CANCELACION DE DEUDA A LARGO PLAZO				
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				
<b>TOTAL APLICACIONES</b>				
EXCESO ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE) .....				



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda.

EP.1

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

EMPRESA PÚBLICA:

CUADRO DE FINANCIACION

ORIGEN DE FONDOS	(en euros)		DIFERENCIAS 2002-2001	
	2.001	2.002	% VAR.	V. ABS.
<b>RECURSOS PROCED. DE LAS OPERACIONES</b>				
<b>APORTACIONES DE ACCIONISTAS</b>				
a) Ampliación de capital				
b) Compensación de pérdidas				
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>				
a) De la Comunidad Autónoma				
b) De otras				
<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>				
<b>ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO</b>				
a) Inmovilizaciones inmateriales				
b) Inmovilizaciones materiales				
c) Inmovilizaciones financieras				
<b>ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS</b>				
<b>CANCEL. ANTICIPADA. DE INMOV. FINANCIERO.</b>				
<b>TOTAL ORIGENES</b>				
<b>EXCESO DE APLICAC. SOBRE ORIGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE) .....</b>				



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.1  
«CUADRO DE FINANCIACION»**

El Cuadro de Financiación, se divide en dos cuerpos:

A) Aplicaciones de Fondos.

Recursos aplicados en elementos permanentes durante el ejercicio, siendo los más frecuentes:

Recursos aplicados en incremento de inmovilizado.

Recursos aplicados en las operaciones.

Recursos aplicados a la cancelación de pasivo a largo plazo.

B) Orígenes de Fondos.

Recursos originados en el ejercicio. Los más habituales son:

Recursos originados por aportaciones de accionistas.

Recursos obtenidos por aumento de pasivo a largo plazo.

Recursos obtenidos por enajenación de inmovilizado.

La diferencia entre Aplicaciones y Orígenes mide la variación del capital circulante, que deberá coincidir con la que aparezca en el cuadro EP.2 de variación de capital circulante.



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda.

EP. 2

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

EMPRESA PÚBLICA:

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE

(en euros)

CONCEPTO	2001		2002	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Existencias				
Deudores				
Acreeedores				
Inversiones Financieras Temporales				
Tesorería				
<b>TOTALES</b>				
<b>VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE</b>				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.2**  
**“VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE”**

Esta ficha muestra la variación del capital circulante, con la finalidad de conocer el fondo de maniobra generado por operaciones corrientes, indicando los aumentos y disminuciones de las partidas del activo y pasivo circulante:

- a) Los aumentos del activo circulante y disminuciones de pasivo circulante, suponen un aumento del capital circulante.
- b) Las disminuciones de activo circulante y los incrementos de pasivo circulante, ocasionan una disminución del capital circulante.

Si alguna cuenta de capital circulante no especificada, experimentara alguna variación, se incluiría en una nueva fila con sus datos correspondientes.

La variación de capital circulante deberá coincidir con la expresada en el cuadro de financiación EP.1.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Economía y Hacienda.

EP.3

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**

**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION**

**EMPRESA PÚBLICA:**

**OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES**

OBJETIVOS
<p><b>1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LARGO PLAZO</b></p> <div style="border: 1px solid black; height: 70px; margin-top: 5px;"></div>
<p><b>2.- OBJETIVOS A DESARROLLAR DURANTE EL EJERCICIO</b></p> <div style="border: 1px solid black; height: 100px; margin-top: 5px;"></div>
<p><b>3.- ACTIVIDADES</b></p> <div style="border: 1px solid black; height: 120px; margin-top: 5px;"></div>

MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS			
GRUPOS	2.001	2.002	DIFERENCIAS 2002-2001
ALTOS CARGOS			
A TITULADOS SUPERIORES			
B TITULADOS MEDIOS			
C ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS			
D AUXILIARES			
E SUBALTERNOS			
SIN CALIFICAR			
<b>TOTAL</b>			

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.3**  
**«OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES»**

Tiene como finalidad recoger todos los datos necesarios para enmarcar y definir el programa de actuación de la empresa durante el ejercicio que se presupuesta. En esta ficha se reflejarán los objetivos generales, encuadrando de esta forma el P.A.I.F., en una política estratégica de desarrollo de la empresa a medio y largo plazo.

Deben incluirse los siguientes apartados:

- Objetivos estratégicos a largo plazo en donde se indicarán las metas claves de la empresa, definiendo en lo posible la política de producción, personal, etc..
- Objetivos a desarrollar durante el año 2002, explicitando los objetivos a corto plazo, cuantificándolos en la medida de lo posible y resaltando aquellos aspectos que pueden resultar relevantes para la comprensión del presupuesto presentado.
- Actividades a desarrollar para la consecución de Objetivos anteriores.
- Medios personales por grupos, se recoge en este apartado el estado de la plantilla con especificación de las previsiones para 2001 y presupuestado en el año 2002.



**Región de Murcia**

Consejería de Economía y Hacienda.

EP.4

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**

**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION**

**EMPRESA PÚBLICA:**

**SUBVENCIONES A RECIBIR**

(en euros)

<b>SUBVENCIONES A RECIBIR</b>				
Número	clase	origen de la subvención	2001	2002
<b>TOTAL</b>				

<p><b>NUMERO (1):</b></p> <p><b>(2) FINALIDAD Y DESTINO:</b></p>   <p><b>(3) NORMATIVA REGULADORA:</b></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>NUMERO (1):</b></p> <p><b>(2) FINALIDAD Y DESTINO:</b></p>   <p><b>(3) NORMATIVA REGULADORA:</b></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4**  
**«SUBVENCIONES A RECIBIR»**

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las subvenciones recibidas o que se espera recibir en los ejercicios correspondientes.

En el cuadro se relacionan todas las subvenciones a recibir, con expresión de su naturaleza presupuestaria en la columna "clase" (explotación o capital), y en la columna de origen el Organismo de procedencia.

Para cada una de las subvenciones especificadas en el cuadro, se indicará con respecto al año 2002 lo siguiente:

- (1) Número:** número de orden de la línea de subvención o ayuda (01,02...)
- (2) Finalidad y destino:** de forma concisa se explicará el destino que la empresa debe dar a la subvención recibida.
- (3) Normativa Reguladora:** Indicar la normativa, si la hubiere, por la que se regula la subvención o ayuda.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Economía y Hacienda.

EP.5

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**

**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION**

**EMPRESA PÚBLICA:**

**SUBVENCIONES A CONCEDER**

(en euros)

<b>SUBVENCIONES A CONCEDER</b>			
<b>NÚMERO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>
<b>TOTAL</b>			

<b>NUMERO (1):</b>	
BENEFICIARIOS(2)	DESCRIPCION Y FINALIDADES (3)
NORMATIVA REGULADORA (4)	
CONVOCATORIA(5)	FINANCIACION (6)

<b>NUMERO:</b>	
BENEFICIARIOS	DESCRIPCION Y FINALIDADES
NORMATIVA REGULADORA	
CONVOCATORIA	FINANCIACION



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.5**  
**«SUBVENCIONES A CONCEDER».**

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las subvenciones concedidas o que se espera conceder en los ejercicios correspondientes. Cada línea describe el conjunto de actuaciones que supongan una entrega dineraria de la Empresa o Ente público a otras entidades públicas o privadas, o a particulares.

Para cada una de las líneas definidas, identificadas por un número de orden, se especificará, con respecto al año 2002 lo siguiente:

- (1) Número:** número de orden de la línea de subvención o ayuda (01,02...)
- (2) Beneficiarios:** indicar quiénes son o pueden ser los beneficiarios de la subvención o ayuda, con una breve descripción de sus características.
- (3) Descripción y finalidad:** de forma concisa se explicará la problemática a la que se pretende dar respuesta y las finalidades que persigue cada línea.
- (4) Normativa Reguladora:** Relacionar la normativa por la que se regula la subvención o ayuda.
- (5) Convocatoria:** indicar la fecha prevista de publicación de la convocatoria de la subvención.
- (6) Financiación:** importe de fondos propios y externos que financian la línea, detallando las cuantías y origen de estos últimos, así como el porcentaje de cofinanciación en su caso.



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.6**  
**«RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN».**

En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la Empresa para el año 2002. Igualmente se detallará la prioridad de esas inversiones y de los compromisos futuros a los que diera lugar su aprobación.

Los CAMPOS A CUMPLIMENTAR en la ficha, para cada uno de los proyectos de inversión, son los siguientes:

- (1) Denominación:** descripción de la actuación inversora.
- (2) Años:** I=Inicio; T=Terminación. Años de inicio y finalización del proyecto.
- (3) Situación:** se consignará el código «I», «C», «T» o «L», según se trate de:
  - Proyectos que se inician en el ejercicio 2002 pero cuya terminación está prevista en un ejercicio posterior. Proyectos a iniciar **(I)**.
  - Proyectos que se iniciaron en un ejercicio anterior, y cuya finalización está prevista en un ejercicio posterior al 2002. Proyectos en curso **(C)**.
  - Proyectos que iniciándose en un ejercicio anterior, o en el del 2002, está previsto que finalicen en el ejercicio 2002. Proyectos a terminar **(T)**.
  - Proyectos ya finalizados, pero en los que todavía quedan obligaciones pendientes de pago, por lo que es necesario consignar dotaciones presupuestarias para la atención de dichos gastos (P. Ej. liquidaciones de obra) **(L)**.
- (4) Coste del Proyecto:** El coste total del proyecto vendrá dado por la suma de los siguientes conceptos: inversión realizada hasta el 31/12/2000 + inversión prevista hasta 31/12/01 + anualidad prevista para el ejercicio 2002 + suma de anualidades futuras.
- (5), (6), (7) y (8):** Anualidades.



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda.

EP. 7

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**

**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION**

**EMPRESA PÚBLICA:**

**MEMORIA DE PROYECTOS**

(en euros)

**MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LOS PROYECTOS A REALIZAR EN 2002**

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.7**  
**«MEMORIA DE PROYECTOS»**

En definitiva, se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinadas inversiones, exponiendo una memoria individualizada para cada proyecto.

En ella se expondrá brevemente el carácter de la Inversión a realizar y en qué consiste, de forma que permita disponer de información suficiente sobre su contenido y finalidad, así como del impacto económico que se prevé con su realización.



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda.

EP.8

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

**EMPRESA PÚBLICA:****PRESUPUESTO DE CAPITAL**

(en euros)

INVERSIONES	2001	2002
<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b> GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO APLICACIONES INFORMATICAS OTRO INMOVILIZADO		
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b> TERRENOS Y CONSTRUCCIONES INSTALACIONES TECNICAS Y MAQUINARIA OTRAS INSTALACIONES, UTILLAJE Y MOBILIARIO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION ELEMENTOS DE TRANSPORTE OTRO INMOVILIZADO		
<b>INMOVILIZ. FINANCIERAS SECTOR PUBLICO</b>		
<b>OTRAS INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>REEMBOLSO DE PRESTAMOS A LARGO</b>		
<b>VARIACION CAPITAL CIRCULANTE (AUMENTOS)</b>		
<b>OTRAS APLICACIONES</b>		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		

(en euros)

FINANCIACIÓN	2001	2002
<b>APORTACIONES DE CAPITAL</b> PUBLICAS PRIVADAS		
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA COM. AUTONOMA</b>		
<b>OTRAS APORTACIONES</b>		
<b>AUTOFINANCIACION</b> BENEFICIO DEL EJERCICIO RESERVAS OTRA AUTOFINANCIACION		
<b>ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO</b> DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A L/P OTROS ACREEDORES A LARGO PLAZO		
<b>ENAJENACION DE INVERSIONES .</b> INMOVILIZADO MATERIAL INMOVILIZADO INMATERIAL INMOVILIZADO FINANCIERO		
<b>VARIACIONES DEL CAPITAL CIRCUL. (DISMINUCIONES)</b>		
<b>OTROS ORIGENES DE FINANCIACION</b>		
<b>TOTAL FINANCIACION</b>		

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.8**  
**«PRESUPUESTO DE CAPITAL»**

Esta ficha deberá contener únicamente la información relativa a las inversiones que se vayan a realizar en el año de referencia. Esta información se desagregará según el origen de la financiación (transferencias de capital a recibir, endeudamiento u otros recursos a destinar a inversiones), y el destino concreto de las inversiones de ese año (según la tipología de la inversión a realizar).

El total de la financiación deberá coincidir con el total de inversiones. Si algún gasto inversor o fuente de financiación no tuviera cabida en alguno de los epígrafes especificados, se incluiría en el epígrafe de "Otras Aplicaciones" u "Otros orígenes de financiación" respectivamente, con indicación del concepto a que corresponda.



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda.

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**

**EMPRESA PÚBLICA:**

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

(en euros)

<b>GASTOS</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>
<b>APROVISIONAMIENTOS</b>		
EXISTENCIAS INICIALES		
COMPRAS		
OTROS APROVISIONAMIENTOS		
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		
SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS		
CARGAS SOCIALES		
<b>DOTACIONES DEL EJERCICIO PARA AMORT. INMOVILIZADO</b>		
<b>DOTACIONES A LAS PROVISIONES</b>		
<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</b>		
INVESTIGACION Y DESARROLLO		
ARRENDAMIENTOS Y CANONES		
REPARACIONES Y CONSERVACION		
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES		
TRANSPORTES		
PRIMAS DE SEGUROS		
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES		
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS		
SUMINISTROS		
GASTOS DE OFICINA		
GASTOS DE VIAJE		
OTROS SERVICIOS		
IMPUESTO DE SOCIEDADES		
OTROS TRIBUTOS		
OTROS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBV. CORRIENTES CONCEDIDAS</b>		
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE CAPITAL CONCEDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FINANCIEROS</b>		
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>SALDO ACREEDOR (BENEFICIO DEL EJERCICIO)</b>		
<b>TOTAL GASTOS</b>		

(en euros)

<b>INGRESOS</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>
<b>INGRESOS DE EXPLOTACION</b>		
EXISTENCIA FINALES		
VENTAS		
PRESTACIONES DE SERVICIOS		
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION		
<b>TRANSF. Y SUBV. CORRIENTES RECIBIDAS</b>		
DEL SECTOR PUBLICO PARA LA PROPIA ENTIDAD		
DEL SECTOR PUBLICO PARA CONCEDER SUBV.		
DE OTRAS ENTIDADES PARA LA PROPIA ENTIDAD		
<b>TRANSF. Y SUBV. DE CAPITAL RECIBIDAS</b>		
DEL SECTOR PUBLICO PARA CONCEDER SUBV.		
<b>PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD</b>		
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>SALDO DEUDOR (PERDIDA DEL EJERCICIO)</b>		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.9**  
**«PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN»**

Se incluirán en esta ficha, todos aquellos ingresos y gastos de explotación correspondientes a la actividad propia de la empresa, así como las transferencias y subvenciones corrientes recibidas y concedidas.

En cuanto a las transferencias y subvenciones de capital recibidas, solamente se incluirán aquellas cuyo destino sea, asimismo, la concesión de subvenciones de capital.

Igualmente, se detallarán tanto los ingresos y gastos financieros como los extraordinarios. En estos últimos se incluirán aquellos gastos o ingresos que no tengan cabida en ninguno de los apartados reseñados, siempre que se trate de un gasto o ingreso corriente (no de capital).



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda.

EP. 10

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**

**EMPRESA PÚBLICA:**

**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)**

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	2001	2002	DIFERENCIAS 2002-2001	
			%VAR.	V. ABS.
I. Gastos de Personal				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
III. Gastos Financieros				
IV. Transferencias Corrientes				
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
VI. Inversiones Reales				
VII. Transferencias de Capital				
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				
VIII. Variación de Activos Financieros				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	2001	2002	DIFERENCIAS 2002-2001	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercic. anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquis. acc. prop.				
(+) Traspaso a corto pl. de deudas a largo pl.				
(+) Provis. para riesgos y gastos (no circul.)				
<b>TOTAL AJUSTES AL PRES. DE GASTOS</b>				

TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>				

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.10 “PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)”

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo los datos económicos expresados en las fichas anteriores, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la empresa y que no se efectúan en el mencionado escenario presupuestario, de tal forma que obtendremos la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejarán las operaciones devengadas o reconocidas en el ejercicio, de acuerdo con la clasificación económica de gastos e ingresos vigentes para la Administración de la Comunidad Autónoma.

Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

**Capítulo I.** Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente.

Se incluirán por este concepto:

- Sueldos y Salarios.
- Seguridad Social a cargo del organismo.
- Otros gastos sociales.
- Beneficios Sociales.

**Capítulo II.** Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, incluyéndose en este caso:

- Aprovisionamiento.
- Otros Gastos de la Explotación.
- Impuesto sobre Sociedades y otros tributos.

**Capítulo III.** Que englobará los gastos financieros y asimilados originados durante el ejercicio.

**Capítulo IV.** Destinado a las subvenciones de explotación concedidas por la Empresa.

**Capítulo VI.** En el que se consignarán las inversiones reales que figuran en el Cuadro de Financiación y que a continuación se detallan:

- En Inmovilizado Material.
- En Inmovilizado Inmaterial.
- En Gastos de Establecimiento.

**Capítulo VII.** Resumirá las subvenciones de capital concedidas por la Empresa.

**Capítulo VIII.** Recogerá la variación de los activos financieros de la Empresa, es decir, lo que en el Cuadro de Financiación viene denominado como Inmovilizaciones Financieras.

**Capítulo IX.** Englobará la variación de los pasivos financieros de la Empresa debido a la cancelación o traspaso a corto plazo de la deuda a largo plazo.

En el apartado de ajustes presupuestarios de gastos, se incluirán (en caso de que no figuren entre los reseñados), aquellos conceptos que sean necesarios para determinar el total de gastos (Aplicaciones).



**Región de Murcia**  
 Consejería de Economía y Hacienda.

EP. 11

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**

**EMPRESA PÚBLICA:**

**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)**

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	2001	2002	DIFERENCIAS 2002-2001	
			%VAR.	V. ABS.
I. Impuestos Directos				
II. Impuestos Indirectos				
III. Tasas y otros Ingresos				
IV. Transferencias Corrientes				
V. Ingresos Patrimoniales				
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
VI. Enajenación Inversiones Reales				
VII. Transferencias de Capital				
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				
VIII. Variación de Activos Financieros				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2001	2002	DIFERENCIAS 2002-2001	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones Provisión Circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aument. Capital, Fondo Social o aport. socios				
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provis. para riesgos y gastos (no circul.)				
<b>TOTAL AJUSTES AL PRES. DE INGRESOS</b>				

TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE INGRESOS				
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>				

TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				
<b>VARIACIÓN FONDO MANIOBRA</b>				
<b>VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA (según orígenes y aplicaciones de fondos)</b>				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.11  
“PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)”**

**Capítulo III.** Recoge el importe neto de la cifra de negocios.

**Capítulo IV.** Se encuadrarán aquí el total de subvenciones de explotación que le sean concedidas a la Empresa cualquiera que sea su procedencia.

**Capítulo V.** Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por la Empresa, como ingresos por arrendamientos y otros ingresos.

**Capítulo VI.** Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales de la Empresa, tanto materiales como inmateriales.

**Capítulo VII.** En el que se consignarán las subvenciones de capital concedidas a la Empresa, cualquiera que sea su procedencia.

**Capítulo VIII.** Reflejará la variación de los activos financieros de la empresa, entendida como la enajenación de las inversiones financieras y la cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizado financiero y la aplicación de gastos a distribuir en varios ejercicios.

**Capítulo IX.** Resume la variación de pasivos financieros de la empresa, derivada del incremento de la financiación ajena a largo plazo obtenida y que aparece consignada en el Cuadro de Financiación.

En el apartado de ajustes presupuestarios de ingresos, se incluirán (en caso de que no figuren entre los reseñados), aquellos conceptos que sean necesarios para determinar el total de ingresos (Orígenes).

Por último, se calculará la diferencia entre ingresos (orígenes) y gastos (aplicaciones) para determinar la variación del Fondo de maniobra.